# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.408

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 4 de Noviembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual | " 2.30 |
| Subscripción trimestral | " 6.50 |
| Subscripción semestral | " 12.50 |
| Subscripción anual | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Noviembre de 1935

| | |
|---|---|
| Por avisos varios | 391.— |
| " marcas | 20.— |
| " suscripciones | 61.40 |
| " venta de boletines y folletos | 3.20 |
| Total | 475.60 |

R. M. Garzón
Director

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719 | 0.50 |
| Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio | 0.30 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | 0.50 |

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS



### Ministerio de Obras Públicas



## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



### Licitaciones del día—



### Edictos del día—



## Avisos

### Sociedades Anónimas—



### Licitaciones—



### Edictos anteriores—

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

**Disponiendo la emisión de $ m|n. 50.000.000 en títulos de Crédito Argentino Interno 1935 (Ley 12.150) de 4 1|2 o|o de interés y 1|2 o|o de amortización.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.255. — 2.758. —

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.150 de presupuesto para el corriente año, autoriza la realización de gastos a atenderse con el producido de la negociación de títulos por la cantidad de $ m|n. 126.773.000.—;

Que para la atención de dichos gastos los artículos 8.° y 9.° de la citada ley, autorizan la emisión de títulos del Crédito Argentino Interno;

Que es necesario disponer de fondos para pagar parte de dichas erogaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, el Banco Central de la República Argentina, procederá a emitir la suma de ($ m|n. 50.000.000.—), cincuenta millones de pesos moneda nacional, en títulos de Crédito Argentino Interno, 1935, (Ley 12.150), de 4 1|2 o|o de interés y 1|2 o|o de amortización anual acumulativa.

Art. 2.° — La amortización de los títulos cuya emisión dispone el artículo anterior, se hará semestralmente, por sorteo a la par cuando la cotización sea a la par o sobre la par, y por licitación cuando la cotización sea abajo de la par, retirándose en cada operación la cantidad de títulos fijada en la tabla matemática, pudiéndose aumentar el fondo amortizante en cualquier momento.

Art. 3.° — Los títulos llevarán cupones trimestrales con vencimiento al 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de cada año, debiendo vencer el primer cupón el día 15 de enero de 1936.

Los cupones y títulos amortizados se pagarán en esta Capital, en la Sección Crédito Público del Banco Central de la República Argentina, en la cual se harán también las licitaciones para el servicio de amortización, con las formalidades de práctica.

Art. 4.° — Los títulos serán al portador y se emitirán en valores de $ m|n. 5.000, $ m|n. 1.000, $ m|n. 500 y $ m|n. 100.

Art. 5.° — Los títulos de la referencia y sus cupones estarán exentos de todo impuesto argentino presente o futuro.

Art. 6.° — Los casos de pérdida, robo o inutilización de títulos y cupones serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 7.° — La impresión de los títulos de la referencia se hará en los talleres de la Casa de Moneda, en la siguiente proporción:

| | | |
|---|---|---|
| 6.100 títulos de $ m|n. | 5.000 c|u. $ m|n. | 30.500.000 |
| 10.000 títulos de $ m|n. | 1.000 c|u. $ m|n. | 10.000.000 |
| 16.000 títulos de $ m|n. | 500 c|u. $ m|n. | 8.000.000 |
| 15.000 títulos de $ m|n. | 100 c|u. $ m|n. | 1.500.000 |
| 47.100 títulos que representan ......... | ......... $ m|n. | 50.000.000 |

Art. 8.° — Con destino a reponer los títulos perdidos, robados o inutilizados, en los casos previstos por el Código de Comercio, por la Casa de Moneda, se procederá a la impresión de títulos sin numerar, en la proporción de 100 por cada valor, así como también a la confección de un registro de números para anotar las amortizaciones que se efectúen, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Banco Central de la República Argentina.

Art. 9.° — Comuníquese a la Casa de Moneda y Tesorería General, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a Contaduría General de la Nación y Banco Central de la República Argentina a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

---

**Disponiendo la impresión de Certificados Provisionales de Títulos de Crédito Argentino Interno, 1935, (Ley 12.150) 4 1|2 o|o.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.152. — 2.759. — Siendo necesario disponer de Certificados Provisionales, hasta tanto se impriman los títulos definitivos a que se refiere el Decreto número 68.255, de fecha 1.° de octubre de 1935,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Banco Central de la República Argentina, dispondrá por intermedio de la Casa de Moneda, la impresión de Certificados Provisionales de títulos de Crédito Argentino Interno 1935, (Ley 12.150), 4 1|2 o|o, por la cantidad indicada en el citado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese a la Casa de Moneda y Tesorería General, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación y Banco Central de la República Argentina, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

---

**Modificando el presupuesto de la Univ. Nac. del Litoral**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935.

69.351. — 2.760. — Visto el expediente N.° 10.587-J-1935, por el que el Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral, solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el año en curso, aprobado por Decreto número 56.561 de fecha 23 de febrero ppdo., y modificado por el del 14 de mayo ppdo. número 60.781,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Universidad Nacional del Litoral, lo siguiente:

a) En el Capítulo IV, Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, Inciso 1.°, a partir del día 15 de mayo ppdo:

Suprímese:

1 cargo de Director del Instituto y Profesor de Neuro Psiquiatría Infantil y Psicología Experimental y Director del Hospital de Alienados (contratado) a $ 1.500.— mensuales.

Créase:

1 cargo de Oficial 7.°, (Director del Hospital de Alienados).

1 cargo de Auxiliar 4.° (Profesor de Psiquiatría, Niños).

b) En el Capítulo IX, Imprevistos y Extraordinarios, Inciso Unico, ítem 1, el crédito de las partidas que se indican a continuación.

| Partida | Concepto | Importe al año $ m|n. |
|---|---|---|
| 2 | Viáticos .......... | 8.000.— |
| 4 | Adquisición y conservación de mobiliario y útiles ........ | 2.500.— |
| 5 | Eventuales, Imprevistos y reconocimiento de servicios | 3.500.— |
| 7 | Para traslado y nueva instalación de la imprenta ......... | 2.000.— |
| | Total Capítulo IX ... | 31.500.— |

El total del presupuesto queda fijado en la suma de ($ 4.322.888.— m|n.) cuatro millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Auméntase la contribución del Fondo Universitario en $ m|n. 3.000.— la que queda fijada en la suma de ($ m|n. 47.149.30) cuarenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional.

Art. 3.° — La imprenta de la Universidad, cubrirá el presupuesto de sueldos, jornales y otros gastos de funcionamiento con los recursos que se obtengan por concepto de producido de la misma, hasta cubrir la suma de ($ m|n. 36.148.—) treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

| | Al mes | Al año $m|n. |
|---|---|---|
| Jefe de talleres .. | 350.— | 4.200.— |
| Para jornales del personal obrero, mecanotipistas, etc. | — | 17.548.— |
| Para gastos de luz, teléfonos, jornales extraordinarios, etc. | 200.— | 2.400.— |
| Para adquisición de materias primas, accesorios, etc. .. | — | 12.000.— |
| Total ......... | | 36.148.— |

El excedente del producido, así como las economías de los sueldos y jornales, se destinarán al mejoramiento de maquinarias existentes y al pago de jornales extraordinarios.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo.

---

**Aprobando exceso de $ m|n. 2.575.72, producido en el presupuesto de la Univ. Nacional del Litoral, correspondiente al año 1933.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935.

69.352. — 2.761. — Visto el expediente N.° 10.962-J-1935, por el que el Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral, solicita la aprobación del exceso cometido en diversas partidas de sus presupuestos de gastos correspondientes a los años 1933 y 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el exceso de ($ m|n. 2.575.62), dos mil quinientos setenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, producido en diversas partidas del presupuesto de la Universidad Nacional del Litoral, correspondiente al año 1933, de acuerdo al siguiente detalle:

| | $ m|n. |
|---|---|
| Partidas destinadas al pago de pasajes ................ | 2.130.84 |
| **Capítulo II — Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:** | |
| Item IV, partida 2, (corriente eléctrica y teléfonos) .. | 444.78 |

Art. 2.° — Apruébase en el presupuesto de la misma Universidad para el año 1934, el exceso de ($ m|n. 11.038.96) once mil treinta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, producido en las partidas que se detallan a continuación:

| | $ m|n. |
|---|---|
| **Capítulo II — Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:** | |
| Item Funcionarios de Ley y Personal Docente ........ | 2.680.— |
| Item 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional | 260.— |
| **Capítulo VI — Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas:** | |
| Item IV — Gastos ......... | 56.56 |
| **Capítulo VII — Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias, Afines:** | |
| Item Funcionario de Ley y Personal Docente ........ | 5.760.— |
| **Escuela de Peritos Agrícola-Ganaderos:** | |
| Item Personal Docente ..... | 2.282.40 |

Art. 3.° — Los gastos autorizados por los artículos anteriores han sido cubiertos con recursos provenientes del "Fondo Universitario".

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo.

---

**Disponiendo la apertura de una cuenta que se denominará "Servicio de Fiscalización de papa".**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935.

69.353. — 2.762. — Visto el expediente N.° 10.594-A-1935, lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, en las resoluciones de fecha 24 de febrero y 6 de noviembre de 1934, lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo establecido en el artículo 67 de la Ley 11.672,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Servicio de Fiscalización de papa", a la cual se acreditará las sumas que abonen los productores de ese tubérculo, que se inscriban en el registro abierto para ese fin, en la Dirección de Sanidad Vegetal, a cuyo efecto abonarán en concepto de inspección ($ m|n. 3.—) tres pesos moneda nacional por hectárea, limitándose la superficie a cultivar a (100) cien hectáreas, como máximo, y se debitará por el importe de los sueldos del personal técnico que se designe, gastos de viáticos, movilidad y pasaje para los mismos y el permanente de presupuesto a cargo de esas funciones, que estarán bajo el control de la Dirección de Sanidad Vegetal.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para atender directamente con los ingresos a que se refiere el artículo 1.°, los gastos mencionados.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

---

**Prorrogando para el año 1935, las cuentas especiales "Ministerio de Agricultura — Exposición Agronomía del Delta" y "Servicio de Fiscalización del Mercado de Patatas".**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.503. — 2.763. — Visto el expediente N.° 10.533 -A- 1935, por el que el Ministerio de Agricultura, solicita se mantenga para el año en curso las cuentas especiales "Ministerio de Agricultura — Exposición Agronomía del Delta"

y "Servicio de Fiscalización del Mercado de Patatas", cuyo apertura se dispuso por Decretos de fecha 11 de Marzo y 27 de Noviembre de 1933 respectivamente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo establecido por el artículo 67 de la Ley N.° 11.672,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase para el año 1935 las cuentas especiales "Ministerio de Agricultura — Exposición Agronomía del Delta" y " Servicio de Fiscalización del Mercado de Patatas", con el régimen establecido en los Decretos números 18.250 y 31.814 de fecha 11 de Marzo y 27 de Noviembre de 1933, respectivamente, por los que se dispuso la apertura de las mismas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

**Modificando el presupuesto de la Oficina de Control de Cambios para el año en curso.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.538. — 2.764. — Visto el expediente N.° 11.212 -C- 1935, por el que la Oficina de Control de Cambios solicita la ampliación de la leyenda de la partida 6, Inciso 2.°, Otros Gastos, de su presupuesto para el año en curso, aprobado por Decreto N.° 55.109 de fecha 22 de Enero ppdo. y modificado por los de fecha 23 de Abril y 18 de Septiembre del corriente año Nros. 59.525 y 67.260, respectivamente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Oficina de Control de Cambios para el año en curso, la leyenda de la partida 6, del Inciso 2.°, Otros Gastos, en la forma que se indica a continuación:

Inciso 2.°, Otros Gastos, Item 1:
Partida 6; máquinas de calcular, de escribir y mimeógrafos y sus reparaciones al año pesos 28.065 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Declarando en vigencia en las Obras Sanitarias de la Nación, durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año, dos duodécimos del presupuesto que rigió en dicha Institución durante el año 1934.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.647. — 2.765. —

CONSIDERANDO:

Que es necesario acordar la autorización legal respectiva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a fin de facilitar su gestión administrativa hasta tanto se apruebe el presupuesto para el año 1935;

Que con tal objeto, se ha requerido oportunamente a la citada Repartición, diversos antecedentes que resultan indispensables para el ajuste del proyecto de presupuesto elevado, los que aun no han sido recibidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia en las Obras Sanitarias de la Nación durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año, dos doudécimos del presupuesto que rigió en dicha Institución durante el año 1934.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla.

**Nombrando Administrador General de Contribución Territorial**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

69.818. — 2.766. — Dto. Nro. 874.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Administrador General de Contribución Territorial, en reemplazo de don Pedro Larlús, que falleció, a don Juan Cepeda, (Cl. 1869, D. M. 33, M. 2.122.344).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

## Ministerio de Obras Públicas

**Ad. de los FF. CC. del Estado. — Convenio con la Compañía Industrial Agrícola San Lorenzo Ltda. — Explotación ramal económico al Valle del Río Negro. Se aprueba, autorizándose al propio tiempo, su habilitación.**

Entre la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, representada en este acto por su Administrador General Ingeniero Pablo Nogués por una parte, que en adelante se denominará la "Administración", y la Compañía Industrial Agrícola San Lorenzo Ltda., representada en este acto por los señores Juan Pegasano y Benito L. Raggio, que en adelante se denominará la "Compañía", se ha resuelto celebrar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el presente convenio para la explotación provisional del sector Estación General Lorenzo Vintter-Ingenio San Lorenzo de la línea económica al Valle del Río Negro, el que regirá hasta tanto la línea encuentre en las condiciones previstas en el artículo 19 del convenio firmado por las mismas partes en fecha 15 de noviembre de 1932, y aprobado por el Poder Ejecutivo con Decreto del 4 de noviembre de 1932.

Artículo 1.° — La Administración atenderá la explotación en el sector de que se trata en las condiciones que se estipula en el presente convenio. Tratándose de una línea de carácter económico no regirán en la explotación de la misma las disposiciones de la Ley 2873 y del Reglamento General de Ferrocarriles. Para el tráfico de la Compañía regirán las normas que se establecen en este convenio y las que, concordantes con las mismas, dicte la Administración.

Art. 2.° — La explotación de que se trata será iniciada por la Administración recién una vez que la Compañía haya terminado las siguientes obras: a) Las vías de trocha 0,75 m. y sus accesorios en la playa de estación General Lorenzo Vintter, de acuerdo al plano número 12.553 B., estas vías podrán estar sin tapar pero deberán haber sido ejecutados los levantes y la nivelación. No se incluye en esta obligación la vía indicada con las letras A, B, C, en la copia del plano 12.553 B, que se agrega; esta vía deberá quedar terminada dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de iniciada la explotación. — b) Cisterna para petróleo, para el Ingenio, de 100 m.3, en estación General Lorenzo Vintter según indicación del plano 12.553 B., con sus bocas de descarga.

La Compañía colocará y entregará en buenas condiciones de funcionamiento una bomba de 3" con su correspondiente motor y cañerías y manga para particulares del Ingenio San Lorenzo, de acuerdo con las estipulaciones del "Pliego de Condiciones para la construcción y explotación de desvíos particulares", (V. O. 71), en cuanto no estén modificadas por las del presente convenio.

Art. 18. — La Administración entregará a la Compañía los vagones destinados al Ingenio San Lorenzo, y recibirá de la misma los procedentes de dicho establecimiento, en Km. 77, estando a cargo de la Compañía y bajo su responsabilidad las operaciones dentro de sus vías.

La Compañía devolverá a la Administración en Km. 77, todos los vagones dentro de las cuatro (4) horas de su entrega en el mismo punto, siempre que la entrega se hubiera efectuado entre las horas 5 y 18. — Si el tren fuera entregado entre las 18 horas y las 5 del día siguiente, la Compañía lo devolverá a horas 8 de dicho día. — Si la Compañía lo prefiere podrá recibir y entregar los trenes en la estación Km. 74|900, no obstante lo cual por los transportes de y para el Ingenio, no cobrará flete desde y hasta Km. 77.

En los casos de demora sobre los plazos aquí establecidos, la Compañía abonará a la Administración dos pesos ($ 2.—) moneda nacional cada hora y por cada uno de los vagones de que se compone el tren, salvo por aquellos vagones que habiendo sido entregados cargados, sean devueltos con nueva carga, los cuales serán devueltos con el tren siguiente. — Cuando la Compañía lo solicite y siempre que las necesidades de la explotación lo permitan, la Administración le alquilará una locomotora con su personal y combustible para las operaciones dentro de las vías del Ingenio. — Por dicho alquiler la Compañía abonará quince pesos (pesos 15.—) moneda nacional por cada hora o fracción, contadas desde que la locomotora sea puesta a disposición de la Compañía hasta que sea devuelta; si entre la devolución y un nuevo pedido de la locomotora transcurre un plazo de hasta dos horas, este período se computará como al servicio de la Compañía. — Las operaciones que se efectúen con las locomotoras alquiladas a la Administración, serán bajo la responsabilidad de la Compañía y atendidas por cambistas de la misma. — El importe de los pagos de que se trata en este artículo, será facturado a fin de mes por la Gerencia a la que la Compañía abonará de inmediato la suma correspondiente.

Art. 19. — Cuando las cargas consignadas al Ingenio San Lorenzo y procedentes de estaciones del F. C. Sud, lleguen a la estación Vintter en cantidades que sobrepasen un total de un mil doscientas (1.200) toneladas, en una semana contada de lunes a domingo, la Compañía abonará a la Administración los importes que se deba satisfacer al F. C. Sud, por la demora de sus vagones. — Esta suma será facturada por la Gerencia, a fin de mes y la Compañía abonará de inmediato su importe.

Art. 20. — La explotación convenida no implicará en manera alguna recepción de las obras, las que, cuando se efectúen las recepciones estipuladas en los artículos 44 y 46 del Pliego de Condiciones, deberán encontrarse en perfecto estado sin que pueda aducirse como justificativos del estado de las obras, los efectos que sobre las mismas pudieran haber causado la explotación.

Art. 21. — Los plazos establecidos en el convenio para la ejecución de los trabajos no sufrirán alteraciones, no pudiendo la Compañía fundarse en esta explotación para justificar demoras.

Conforme ambas partes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a...

Pablo Nogués, Benito L. Raggio, Juan Pegasano.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.760. — 2.445. — Exp. 21.710-F-932.

Resultando:

Que por Decreto de 4 de noviembre de 1932, fué aprobado el contrato celebrado "ad-referéndum", del P. E., entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la Compañía Industrial Agrícola "San Lorenzo Ltda.", para la construcción, dentro de las prescripciones de las Leyes 5559 y 4872, de una línea férrea de 0,75 m. de trocha que partiendo de la Estación Nueva León u otro punto conveniente de la línea San Antonio Oeste a Patagones, llegue al Valle del Río Negro y se desarrolle por la margen derecha de este río hasta puerto San Juan, pasando por el Ingenio San Lorenzo y las proximidades del pueblo de Conesa;

Que posteriormente, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta un nuevo contrato celebrado con la Compañía Industrial Agrícola San Lorenzo Ltda., "ad-referéndum", del P. E., para al explotación del ramal de trocha económica construído entre la Estación Lorenzo Vintter y el ingenio de la Compañía contratante, solicitando al mismo tiempo la habilitación de dicho ramal al servicio público, a cuyo efecto acompaña el proyecto de suplemento número 23, en el que se establecen las tarifas ordinarias y especiales a regir, así como también, las distancias kilométricas;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que de acuerdo al artículo 19 del contrato que sirviera de base a la construcción del ramal aprobado por el decreto de referencia, la habilitación al tráfico público del mismo, debía efectuarse después de la recepción provisional de las obras, por lo que el pedido formulado significa una madificación del mencionado contrato; pero como no hay oposición de las partes ni se observan inconvenientes, es de opinión que puede aprobarse la modificación propuesta, teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la nota de fecha 20 de mayo último, (fojas 85);

Que en lo referente a la habilitación solicitada, no tiene observaciones que formular, dado el estado del ramal y en virtud de haberse terminado las obras de arte definitivas;

Que como por el artículo 12 de dicho convenio de explotación provisional, se fija que las tarifas serán las del artículo 17 del convenio de noviembre 15 de 1932, que se refiere al tráfico de cargas local y general combinado, deberán aprobarse, únicamente, las tarifas locales para el tráfico de pasajeros, exceso de equipajes y encomiendas incluídas en el proyecto de suplemento número 23, por cuanto las tarifas especiales y distancias kilométricas contenidas en los mismos, deberán ser estudiadas y aprobadas por esa Dirección General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la Compañía Industrial Agrícola San Lorenzo Ltda., para la explotación provisional del ramal económico al Valle del Río Negro, cuya construcción fué autorizada por Decreto número 12.024 de Noviembre 4 de 1932.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Administración para habilitar al servicio público y para el tráfico de pasajeros, encomiendas, equipajes y cargas el ramal económico de General Lorenzo Vintter al Valle del Río Negro, entre su arranque y el Km. 107 (San Juan).

Art. 3.° — Apruébase, especialmente, las tarifas locales para el tráfico de pasajeros, exceso de equipajes y encomiendas contenidas en el proyecto de suplemento N.° 23.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**F. C. Entre Ríos. — Nombre de estación**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.761. — 2.446. — Exp. 11.930-F-935. — Vistas estas actuaciones, en las que se propone se designe con el nombre de "Villaguay Este", a la estación que construye el Ferrocarril de Entre Ríos, en el lugar donde actualmente se encuentra el "Empalme Neild", agregándose al propio tiempo, la palabra "Central", a la que al presente se denomina Villaguay;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta:

Que es exacto lo afirmado por la Empresa del Ferrocarril menciona[illegible] en el sentido de que el nomb[illegible]

"Neild", es el de un ex miembro del Directorio de la misma, en homenaje a quien, sin duda, debió hacerse la designación, con la cual fué siempre conocida, es decir; que se trata de una situación de hecho, por cuanto no existe ninguna disposición gubernativa que disponga esa denominación;

Que dada la ubicación de ambas estaciones, dentro del ejido de Villaguay, conviene que ellas lleven el nombre de la población, con el distingo de su relativa posición geográfica,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La estación a construirse en el "Empalme Neild", de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, llevará el nombre de "Villaguay Este", debiendo denominarse en lo sucesivo "Villaguay Central", a la actual estación Villaguay.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Administración de los FF. CC. del Estado. — Radiación de varios vagones. Se aprueba liquidación final.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.762. — 2447. — Expte. 11.926-F-1935. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada, en fecha 29 de septiembre del año ppdo., por la Dirección General de Ferrocarriles, ha procedido a radiación de los vagones de servicio N.° 4343, 4332, 10512, 10516, 10530, 10531, 10533, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente proponiendo imputar los importes respectivo en la siguiente forma: Capital Crédito $ 5.568,18 m|n., Renovación Débito pesos 5.568,18 m|n.;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final a que se deja hecha referencia, presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Administración de los FF. CC. del Estado. — Señalización en varias estaciones y devíos de cruce del F. C. C. N. A. — Presupuesto de máxima y demás documentación. Se aprueba.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.763. — 2448. — Expte 11.925-F-1935. — Visto que la Administración de lo Ferrocarriles del Estado somete para su consideración la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de $ 2.419,82 m|n. documentos referentes a los trabajos de señalización que se propone llevar a cabo en cada una de las estaciones y desvíos de cruce que se mencionan: Obispo Trejo, Cañada de Luques, Los Mitoles, Marayes, General Pinedo, Desvío de Cruce Km. 629. C, Huyamampa, Abra Grande, Pozo Hondo, Isca Yacú, Benjamín Paz, Trancas, Leocadio Paz, Arenal, Horcones, Yatasto, Palomitas, Cabeza del Buey, Tumbaya, Betania Mojotoro, Simbolar, La Rioja, La Mendieta, El Quemado, Chalicán, Fraile Pintado, Ledesma, Calilegua, Desvío de Cruce Km. 1217. C. 15 Sauzalito, y Manuel Elordi, de conformidad con el plano tipo N.° 34720 aprobado por Decreto de enero 19 de 1935, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentado por la Adm. de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de señalización en las estaciones y desvíos de cruce de que se ha hecho referencia, los que llevará a cabo dentro de la suma de setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con veinticuatro centavos m|nacional (pesos 77.434,24 m|n), debiendo en oportunidad elevar las liquidaciones finales correspondientes.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Est. Junín. — Instalaciones varias particulares. Se autorizan.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.764. — 2449. — Expte. 10322-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico somete para su aprobación los planos y memorias descriptiva correspondiente relativos a las modificaciones e instalación de una caldera vertical Lockout Boiller Manufactured C°. Ltd. y demás obras complementarias que se propone llevar a cabo en le galpón de carga N.° 3 existente en la estación Junín, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la S. A. Bodega y Viñedos Giol;

Resultando que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la empresa sino por los interesados y que la ocupación no es permanente sino limitada a períodos de diez años renovables siempre que se observen los procedimientos que exige la ley, por lo que no hay inconveniente en que ellas se permitan con carácter precario;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de que se trata, existe en la estación Junín la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de Ley de Tinglados, y, por lo tanto, la empresa puede arrendar mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes la parte de los galpones que queda disponible sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo original proporcional a la parte arrendada;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, de acuerdo con los documentos presentados, que aprueban, lleve a cabo las intalaciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que a las mismas se destinen no quedan exentas del pago de patentes, contribuciones o impuestos que le puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Villa Quinteros. — Se declara de utilidad pública una fracción de terreno.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.765. — 2450. — Expte 3695-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita se reconozca de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, el terreno de 250 Mts2. de superficie ubicado en la estación Villa Quinteros, según se especifica en el plano N.° G.|4704|O, que presenta para su aprobación y cuyo terreno proyecta llevar a cabo la ampliación de vías pues las actuales comodidades son insuficiente para las necesidades del tráfico; y Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo establecido por la Ley 6369,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de utilidad pública la fracción de terreno de que se deja hecha referencia, aprobándose a los fines correspondientes el plano número G.|4704,|O presentado por la empre sa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Ferrocarril del Sud. — Estación Olavarría. — Se autoriza permanencia y sub arriendo de un desvío particular. Se aprueban documentos.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.766. — 2451. — Expte. 11.933-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su consideración el plano N.° G|5528|G y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos al desvío particular existente en la estación Olavarría, cuya construcción fué autorizada por decreto del P. E. de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 11 de julio de 1887, por cuenta del Sr. J. Guazzone, siendo actualmente arrendataria del mismo la señora Mercedes E. de Fassina, y solicita se permita que esta lo sub arriende a la sucesión de Pablo Fassina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al desvío de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario y con sujeción a las condiciones más abajo detalladas, permitiéndose, así también, el sub-arriendo del mismo a la sucesión de Pablo Fassina.

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en el tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con lo que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a partir el uso de la vía.

Art 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Navegación y Puertos. — Autorizando la adquisición directa de respuestos para motores Junkers.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.807. — 2452. — Expte. 12050-N-1935. — Visto que la D. Gral. de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgencia necesidad adquirir repuestos para motores "Junkers", con destino a la División del Paraná Superior y Bermejo, para trabajos de estudio del Canal Lateral al Río Bermejo, solicitó precios directamente a la firma Diesel Motors C°. por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo determinado por los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízasea la misma, para que adquiera directamente de la firma Diesel Motors C°., los repuestos de que se ha hecho referencia, para el objeto expresado, dentro del importe total de cuatrocientos catorce pesos con setenta y cinco centavos ($ 414,75 m|n.) moneda nacional, debiendo imputarse el mismo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 11.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda. para construir un camino afirmado entre su muelle F. en la 2. Sección parte Este.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.808. — 2453. — Expte. N.° 11.972-C-1935. — Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Limitada solicita permiso para construir un camino afirmado entre su muelle "F", situado en la 2.ª. sección parte Este, y la calle de acceso, desde Avellaneda, a la zona comprendida entre el Dock Sud y el río de la Plata, de acuerdo con el plano D. S. S. 5366, que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, estima que del conjunto de las obras que propone construir la recurrente, sólo procede acordar autorización sobre los dos tramos del camino emplazados en la zona portuaria, que consisten en 11 metros lineales dentro de la faja del Dock Sud regida por la concesión de la Ley N.° 2346, y 20 metros lineales en el cruce del camino con la faja de terreno donde la mencionada Compañía tiene instalados varios desvíos que conectan con las vías del servicio del Dock; y

Atento que la peticionante ha prestado su conformidad a las condiciones fijadas por la citada repartición técnica, no existe inconveniente en acordar el permiso solicitado, con relación a los dos tramos detallados precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para que, de acuerdo con el plano D. S. S. 5366, que se aprueba, proceda a construir el camino de que se ha hecho referencia, sobre los dos tramos emplazados en la zona portuaria, que se detallan precedentemente, en base a las siguientes condiciones:

a) La autorización queda, en un todo, sujeta a las cláusulas aplicables de la Ley N.° 2346, relativa a la concesión del Dock Sud de Buenos Aires, en cuanto se refiere a los trabajos dentro de la zona portuaria del Dock. El permiso para la ejecución de los trabajos remanentes, es de carácter precario y podrá ser declarado caduco cuando el P. E. lo estime conveniente, sin que por ello la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires Ltda. tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.
b) Queda entendido que los trabajos que se autorizan sólo son los correspondientes a los dos tramos de camino de 11 y 20 metros lineales precedentemente detallados.
c) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime convenientes. Los trabajos serán ejecutados en un todo de

acuerdo al plano D. S. S. 5366 y memoria descriptiva N.° 159|16, que corren agregados; quedando la concesionaria obligada a dar aviso, con anticipación suficiente, de la fecha que iniciará las obras relativas.

d) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10,— m|n.), en concepto de los derechos establecidos por decreto de agosto 25 de 1932.

e) La Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada se someterá a las disposiciones vigentes y a las que posteriormente se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Autorizando la prosecución de los trabajos de reparación de la toldilla y pintura general en el vapor 114 B.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.809. — 2454. — Expte. 8989.-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el presupuesto de $ 9.153,— m|n, que se relaciona con la recorrida de las máquinas Princ. y auxiliares, cambio de chapas en el casco y de tubos en la caldera, reparación de la toldilla y pintura general del vapor "114-B", afectado al servicio de la navegación oficial del río Bermejo,

Teniendo en cuenta que en virtud de la urgencia con que fueron requeridos los trabajos de referencia, la mencionada Dirección dispuso la iniciación de los mismos con personal disponible y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 9.153,— m|n) nueve mil ciento cincuenta y tres pesos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho mención, así como el procedimiento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer la iniciación de los mismos, quedando al propio tiempo autorizada para proseguirlo hasta su total terminación y hasta la concurrencia del aludido importe, debiéndose imputar el gasto correspondiente, en la siguiente forma al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, por $ 7.490,28 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, por $ 1.550.72 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13, por $ 112,— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.812. — 2455. — Expte. 12.476-O-1935. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 9.860-N- 1935—(13.541-N-935-C): Licitación privada N.° 16.907. Adquisición: cemento portland, con destino a los trabajos de acceso al puerto de Gualeguaychú, a cargo de la División del Río Uruguay. — Adjudicatarios: Compañía Argentina de Cemento Portland, por pesos 4.995,— m|n.

En concepto de flete desde Sierras Bayas a Puerto Madero, por $ 580,— moneda nacional.

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 28.—

Expte: 11.277 -N- 1935 (15.141-N-935-C): Licitación privada N.° 860-I. Adquisición: armaduras, lámparas eléctricas, cable de cobre electrolítico, etc., con destino a las obras del Puerto Formosa, a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo.— Adjudicatarios:

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A. Renglones 1 y 4, por $ 670,— m|n.

Cía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson Ltda. Renglones 2, 5 y 6, por $ 195,30 m|n.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. Rengs. 7 a 10, por pesos 294,88 m|n.

Pirelli S. A. Platense. — Renglón 11, por $ 123,75 m|n.

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 5.

Expte. 11.278 -N- 1935-(15.142-N-935-C): Licitación privada N.° 856 I.— Adquisición cable de acero electrolítico interceptore terminales de bronce, con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia: Adjudicatarios:—

Cía. Platense de Electricidad Simens Schuckert S. A. Renglones 1, 2, 20 y 28, por $ 576,35 m|n.

Pirelli S. A. Platense,— Renglón 3, por $ 45,— m|n.

Colson Brockhouse y Pyne Ltda. — Renglones: 4, 6 y 7, por $ 568,— m|n.

Sociedad Electro Metalúrgica Argentina "Sema" Ltda. — Renglón 5, por pesos 61,50 m|n.

A. E. G. Cía. Aregentina de Electricidad S. A. Rengs. 21 y 22, por pesos 5,70 m|n.

The Anglo Argentine Electric C°. Ltda. — Renglones 23 a 27, por $ 22,26 m|nacional.

Imputación

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 44.

Expte. 11.280-N-1935-(14.972 -N-935-C): Licitación privada N.° 3.869-M-. — Adquisición: repuesto para máquina de la draga N.° "216-C". — Adjudicatarios:

C. Schuchard y Cía. — Renglones 1 y 8. (a, b, c, d, e, f), 6f, 9e, 9f, 10, (a, c, d, e, f, g, h, i, j, k) y 16 y 9d: por pesos 1.467,50 m|n.

Negroni Hermanos. — Renglones: 3c. y 5c. por pesos 25.85 m|n.

Juan Nachod y Cía: Renglón 18 por $ 160,— m|n.

Imputación

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 15, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho previo conocimiento de la de Contabilidad; archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada N.° 891-I.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.814. — 2456. — Expte. 12.214-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada N.° 891-I, que ha realizado, para la provisión de 160 lámparas eléctricas, con destino a las obras de sistematización de la ribera en Paraná;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones vigentes y que la adjudicación conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ella comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase a la firma Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., la provisión de 160 lámparas eléctricas, con el destino expresado, por el importe total de (pesos 295.— m|n.) doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional, gasto que se imputará al crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en su inciso 3.°, ítem 2, partida 14.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando gasto $ 3.828.94 m|n., en reparaciones fiscales Puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.815. — 2457. — Expte. 11.166-P-1935 y agregados. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, la rendición de gastos por ($ 3.828.94 m|n.) tres mil ochocientos veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, correspondientes a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en reparaciones fiscales del Puerto de la Capital:

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, en virtud del cual la citada Dirección General está facultada a ejecutarlos, por lo que puede aprobarse el gasto realizado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 3.828.94 m|n.) tres mil ochocientos veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos en la ejecución de los siguientes trabajos:

Expte. 11.166-P-1935. — Reparación de 7 balanzas comunes, en la Sección 2.° de Puerto Nuevo, $ 415.60 m|n.

Reconstrucción de una planchada de madera en la Sección 1.° de Puerto Nuevo, $ 221.46 moneda nacional.

Expte. 11.168-P-935. — Pintura de las oficinas que ocupa el Cuerpo de Guardacostas, en la Sección 3.° de la Dársena Sud, $ 1.262.79 moneda nacional.

Expte. 11.169-P-935. — Reparación general de pintura de las puertas y portalones de hierro del Desembarcadero Norte del Puerto de la Capital, $ 1.929.09 moneda nacional.

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada al presente gasto al Presupuesto del año 1934:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 3.031.79 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 797.15 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Navegación y Puertos. — Aprobando documentación y autorizando llevar a cabo trabajos reparaciones chata-habitación "409-A".**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.818. — 2458. — Expte. 8811-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el proyecto preparado por la División Río Uruguay, y relacionado con las reparaciones que es necesario efectuar a la chata-habitación "409-A", cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 4.260.— moneda nacional:

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección técnica correspondiente, los trabajos de referencia, son necesarios para dejar a la citada embarcación en buenas condiciones de utilización, los cuales se llevarían a cabo administrativamente, empleando personal disponible y materiales existentes en depósito;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación adjunta y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo administrativamente, los trabajos de que se ha hecho referencia, a la chata-habitación "409-A", al servicio de la División Río Uruguay, dentro del presupuesto de ($ 4.260.— m|n.) cuatro mil doscientos sesenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse el gasto en la siguiente forma, al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 3.560.57 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 699.43 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 335, para la provisión de un aparejo con carrito de traslación por $ 1.245.— m|n., a la firma Juan Nachod y Cía.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.816. — 2459. — Expte. 7342-R-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita aprobación de la licitación privada N.° 335, que ha realizado, a fin de adquirir (1) un aparejo con carrito de traslación con una capacidad de carga de 10.000 kilos con destino a las obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual de Paso de la Noria;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva, conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 335, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a la firma Juan Nachod y Cía., por un importe total de ($ 1.245.— m|n.) un mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año 1935, en el inciso 4.°, ítem 1, partida 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Modificación Decreto N.° 50.586 — Reduciendo a $ 9.588.80 m|n. la cantidad fijada en el mismo.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.742. — 2460. — Expte. 4560-I-1935. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta la conveniencia de que se reduzca a $ 9.588.80 moneda nacional, la suma de $ 10.000.— moneda nacional, autorizada a invertir por Decreto N.° 50.586, de 13 de mayo ppdo., para la realización de estudios geológicos sobre emplazamiento dique de embalse en La Junta (San Juan), a fin de encuadrar los recursos existentes y los gastos autorizados al total del crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos, sancionado para el corriente año, y

Teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Dirección General de Irrigación en su informe de fojas 2, a la reducción propuesta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 9.588.80 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión dispuesta por el decreto de que se ha hecho referencia, para la realización de los estudios de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición bulones de hierro, con destino a obras en Río Negro Superior.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.744. — 2461. — Expte. 11.794-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 2148, realizada por la Dirección General de Irrigación para adquirir bulones de hierro, con destino a las obras de riego del Río Negro Superior, resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

S. A. La Cantábrica; renglones 1, 2, 3, 6, 7 y 8, por $ 42.95 moneda nacional.

Bromberg y Cía., S. A. C.; renglones 4, 5, 9, 10, 11 y 12, $ 109.25 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de ciento cincuenta y dos pesos con veinte centavos ($ 152.20 m|n.) moneda nacional, a que asciende en total dichas adquisiciones, al inciso 2, ítem 22, partida 76, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición 20.000 ladrillos, con destino a estudios desagües río San Juan.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.746. — 2462. — Expte. 10.821-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 20.000 ladrillos, con destino a estudios desagües río San Juan, resulta más conveniente la de la firma Diego Becerra, por la suma de $ 560.— m|n., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material referido a la firma Diego Becerra, por la suma de quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 560.— m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 68 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición 54 rollos de alambre, con destino a las obras de defensa en Sanagasta (La Rioja).**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.747. — 2463. — Expte. 11.926-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 2048, que ha realizado con el fin de adquirir 54 rollos de alambre, con destino a las obras de defensa en Sanagasta (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, el material de referencia, a la firma Brusco Hermanos, por la suma total de (pesos 545.40 m|n.) quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 27.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición chapas acanaladas, con destino a obras en 9 de Julio (San Juan).**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.748. — 2464. — Expte. 11.017-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada 2071, que ha realizado con el fin de adquirir chapas acanaladas de hierro galvanizado, con destino a las obras de riego en 9 de Julio (San Juan);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, el material de referencia, a las firmas y por los precios que seguidamente se expresan:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 a 4, $ 474.— moneda nacional.

S. A. La Belga, renglones 5 y 6, pesos 176.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 650.80 m|n.) seiscientos cincuenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 67.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición 120 toneladas de cemento portland, con destino a embalse y usina Río Tercero.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.750. — 2465. — Expte. 11.027-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de ciento veinte toneladas de cemento portland, con destino a las obras de embalse y usina hidroeléctrica de Río Tercero (Provincia de Córdoba);

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se ha llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de ciento veinte (120 ton.) toneladas de cemento portland, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Cía. Sud-Americana de Cemento Portland, por la suma total de cuatro mil seiscientos ochenta pesos ($ 4.680 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición 60 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de riego en Valle Fértil (San Juan).**

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

63.751. — 2466. — Expte. 11.015-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir sesenta toneladas de cemento portland, con destino a las obras de riego en Valle Fértil (San Juan);

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de sesenta toneladas (60 ton.) de cemento portland, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Cía. Sud - Americana de Cemento Portland, por la suma total de dos mil quinientos veinte pesos ($ 2.520.— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 71.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición nafta con destino a estudios embalse río Cuchi-Corral (San Luis).**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.799. — 2467. — Expte. 12.029-I-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación manifiesta que, por razones de urgencia, ha procedido a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta, con destino a estudios embalse río Cuchi-Corral (San Luis);

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales los 2.100 litros de nafta, de que se trata, con destino a estudios embalse río Cuchi-Corral (San Luis), por la cantidad de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 430.50 m|n.) moneda nacional, que se imputarán al inciso 2.°, ítem 2, partida 59 del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad" la que en su oportunidad, procederá a liquidar e incluir en orden de pago, la factura que por la cantidad de $ 430.50 m|n., presente al cobro la institución antes citada, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición nafta con destino a estudios canal, desde El Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo (Santiago del Estero).**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.800. — 2468. — Expte. 12.030-I-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación manifiesta que, por razones de urgencia, ha procedido a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.260 litros de nafta, con destino a los estudios canal, desde El Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo (Santiago del Estero), y

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 6 de mayo de 1926, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente, con el destino indicado, los 1260 litros de nafta de que se trata, por la cantidad de doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta centavos ($ 258.30 m|n.) moneda nacional, que se imputarán al inciso 2.°, ítem 2, partida 64, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que en su oportunidad, procederá a liquidar e incluir en orden de pago la factura que, por la suma de $ 258.30 moneda nacional, presente al cobro la institución antes citada, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición nafta, con destino a estudios regularización crecidas río Salado (Santiago del Estero).**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.801. — 2469. — Expte. 12.031-I-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación manifiesta que, por razones de urgencia, ha procedido a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta, con destino a los estudios de regularización crecidas río Salado (Santiago del Estero);

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 6 de mayo de 1926, y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irigación, al adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los 2.100 litros de nafta de que se trata, por la cantidad total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos (pesos 430.50 m|n.) moneda nacional, que se imputarán al inciso 2.°, ítem 2, partida 65 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que en su oportunidad procederá a liquidar e incluir en orden de pago la factura que por la cantidad de $ 430.50 moneda nacional, presente al cobro la institución antes citada, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Irrigación. — Adquisición nafta con destino a las obras en Rosario de Lerma (Salta).**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.802. — 2470. — Expte. 12.034-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita que, en orden a lo establecido por el Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de mayo de 1926, se la autorice para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 3.780 litros de nafta, que le son necesarios para las obras hidroeléctricas que lleva a cabo en Rosario de Lerma (Salta), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, con el expresado destino, adquiera directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tres mil setecientos ochenta litros de nafta (3.780 litros) por la cantidad total de setecientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos (pesos 774.90 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 41.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición mingitorio para personal de obras en Santiago del Estero.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.803. — 2.471. — Expte. 11.014-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir un mingitorio a canaleta para las instalaciones destinadas al personal ocupado en las obras de defensa que llevan a cabo en la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejado por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que encomiende a la firma Hasenclever y Cía., la provisión del mingitorio de referencia con el expresado destino, por la cantidad de seiscientos sesenta pesos ($ 660,00 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 63.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición 20 toneladas de hierro con destino a las obras de Embalse y Usina Río Tercero. (Córdoba).**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.804. — 2.472. — Expte. 11.021-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 20 toneladas de hierro redondo con destino a las obras de Embalse y Usina Hidroeléctrica de Río Tercero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado las veinte (20 Ton.) toneladas de hierro redondo de referencia a la firma Descours y Cabaud por la suma total de tres mil trescientos setenta y ocho pesos ($ 3.378,00 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición varias con destino a las obras en 9 de Julio (San Juan).**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.805. — 2.473. — Expte. 11.016-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 2.063, realizadas por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de acero y otros artículos con destino a las obras de riego en 9 de Julio (San Juan), resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos materiales a las firmas y por los precios que a continuación se determina:

Boker y Cía. — Renglones 1 a 3, por $ 203,— m|n.

Estrabou y Cía. — Renglones 5 y 6, por $ 101,— m|n.

Guanziroli y Cía. — Renglones 7 a 10 y 14, por $ 303,— m|n.

Tacchi, Ronchetti y Cía. — Renglones 4, 11 a 13, por $ 58,65 m|n.

Art. 2.° — Impútese la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 665,65 m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones, al inciso 2, ítem 2, partida 67 del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Irrigación. — Adquisición varillas de lapacho con destino a las obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.806. — 2.474. — Expte. 11.029-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 2.018, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de varillas, de lapacho para alambrado, con destino a las obras de Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas, resulta más conveniente la de la firma Augusto Vignoli, por la suma de $ 3.300 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a la firma Augusto Vignoni, por la suma de tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.793. — 2.475. — Expte. 12.194-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año para la provvisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 8.466. — Provisión materiales sanitarios.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa. La Pampa.

A Juan Faccaro. — Renglones 1 y 2, por $ 33,26 m|n.

Colegio Nacional de Bragado. (Buenos Aires).

A Juan Faccaro. — Renglones 3 y 5, por $ 5,08 m|n.

Escuela Normal de 25 de Mayo. (Buenos Aires).

A Ortelli Hnos. y Cía. — Renglones 6 y 7, por $ 28,40 m|n.

Licitación N.° 8.467. — Provisión blanco de cinz, tornillos, etc.

Hospital de Clínicas.

A Morea y Cía. — Renglón 1, por $ 34,50 m|n.

A Meinke y Cía. — Renglón 2, por $ 2,25 m|n.

Aduana de la Capital.

A Meincke y Cía. — Renglones 3 y 4, por $ 1,60 m|n.

Instituto de Medicina Experimental.

A Sisti y Franzetti. — Renglones 5 y 6, por $ 4,40 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos.

Licitación N.° 8.480. — Provisión material eléctrico.

A L. M. Ericsson S. A. — Renglón 1, por $ 72,— m|n.

A A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglón 2, por pesos 185,25 m|n.

Licitación N.° 8.493. — Provisión de fichas, tornillos, etc.

Escuela Normal N.° 3.

A Descours y Cabaud. — Renglones 1 al 3, por $ 27,23 m|n.

Museo Nacional de Historia Natural.

A Descours y Cabaud. — Renglón 7, por $ 24,86 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de cuatrocientos diez y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 418,83 m|n.) se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 33,23 m|n.

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, pesos 33,26 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 36, pesos 5,08 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos 28,40 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 36,75 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos 257.25 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 24,86 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.794. — 2.476. — Expte. 12.197-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Colegio Nacional de San Juan.

Licitación N.° 3.983. — Provisión arena.

Santos R. Tejada, por $ 260,— m|n.

Escuela de Agricultura de Bell Ville. (Córdoba).

Licitación N.° 6.819 bis. — Provisión cocina económica.

José Invaldi y Cía., por $ 140,— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400,00 m|n.) se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:

Inciso 1, ítem 2, partida 76, pesos 260,— m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 124, pesos 140,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.795. — 2.477. — Expte. 12.203-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año para la provisión de materiales con destino a la Sección Almacenes de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 8.422. — Provisión lámparas.

A L. M. Ericsson S. A. — Renglones 1, 2 y 4, por $ 1.786.— m|n.

A Agar, Cross y C.° Ltda. — Renglón 3, por $ 315,— m|n.

Licitación N.° 8.505. — Provisión vendas y gasas.

A Droguería Beretervide S. A. — Renglón 1, por $ 10,83 m|n.

A David Hnos. — Renglón 2, por pesos 11,— m|n.

Art. 2.º — El gasto total de dos mil ciento veintidós pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 2.122,83 m|n.) se atenderá con los fondos de la cuenta "Depósito materiales. — Arquitectura".

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a liquidar y abonar las facturas respectivas, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.796. — 2.478. — Expte. 12.202-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa. (La Pampa).

Licitación N.º 8.553.

Provisión pedregullo granítico a la firma Loma Negra S. A. $ 253,— m|n.

Licitación N.º 8.556.

Edificios Fiscales de la Ley 6.026.

Provisión plancha de hierro a la firma "La Cantábrica", por $ 75,— moneda nacional.

Colegio Nacional Central.

Licitación N.º 8.560.

Provisión cuchillas para cepillar a la firma Estrabou y Cía., por $ 9,— moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación N.º 8.570.

Provisión ganchos, etc., a la firma Guanziroli y Cía., por $ 71,50 m|n.

Art. 2.º — El importe total de cuatrocientos ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 408,50 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.º, ítem 2, partida 15, pesos 253,— m|n.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 79, pesos 9,— m|n.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 65, pesos 71,50 m|n.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de Terceros", $ 75,— moneda nacional.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.797. — 2.479. — Expte. 12.199-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan dichas licitaciones, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Mercedes. (Buenos Aires).

Licitación N.º 8.531. — Provisión madera.

Vicente Martini e Hijos, por $ 407,50 moneda nacional.

Museo Histórico Nacional.

Licitación N.º 8.537. — Provisión material sanitario.

Ortelli Hnos. y Cía., por $ 123,— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres

Licitación N.º 8.544. — Provisión lá-

Arroyos (Buenos Aires).

minas para máquinas mezcladora.

Ernesto Mari e Hijos, por $ 80,— moneda nacional.

Hospital de Aislamiento de Corrientes.

Licitación N.º 8.549. — Provisión hierro.

Descours y Cabaud, por $ 158,90 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Tucumán.

Licitación N.º 8.550. — Provisión material eléctrico.

Cía. Westinghouse Electric Inter., por $ 137,25 m|n.

Art. 2.º — El gasto total de novecientos seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 906,65 m|n.) moneda nacional, se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en la siguiente forma: $ 407,50 m|n., inciso 1, ítem 2, partida 2; $ 123,00 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 116; $ 80,00 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 82; $ 158,90 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 27 y $ 137,29 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 6.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Navegación y Puertos — Se aprueban diversas licitaciones privadas**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

63.813. — 2.481. — Expte. 12.455-O-1935. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y materiales con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que más abajo se detalla, con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 12.059-N-1935. — (15.885-N-1935 C.). Licitación privada 16.100.

Adquisición: Algarrobo y pino de tea, con destino a los trabajos de sistematización de la ribera en Paraná. Adjudicatarios:

Elías Malamud e Hijos. — Renglones 1 y 2, por $ 147,50 m|n.

Emilio Di Ambri y Cía. — Renglón 3, por $ 244,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.º, ítem 2, partida 14.

Expte. 12.060-N-1935. (15.886-N-935 C.). Licitación privada 16.085. Adquisición: Pantas parís y acero dulce, con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia y para la instalación de la Usina eléctrica. Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón 1, por 44,40 m|n.

S. A. La Belga. — Renglón 2, por $ 31,48 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 44.

Expte. 12.063-N-1935. (15.963-N-1935 C.). Licitación privada 16.081. Adquisición: Acero dulce, con destino a las obras que se ejecutan en los puertos de Hernandarías y Victoria. Adjudicatario: Lucini y Cía., por $ 243,54 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 2, por pesos 104,34 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 21, $ 139,20 moneda nacional.

Expte. 12.065-N-1935. (16.131-N-1935 C.). Licitación privada 16.092. Adquisición: Caño de goma para vapor, trapos limpios desinfectados, bronce en lingotes, etc., con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Comodoro Rivadavia. Adjudicatarios:

The India Rubber Guttapercha Telegraph Works C.º Limitada.

Renglón 1, por $ 44,40 m|n.

M. Estruga. — Renglón 2, por pesos 171,— m|n.

Ramón Olano. — Renglón 3, por pesos 128,— m|n.

Bruno y Cía. — Renglón 4, por pesos 18,96 m|n.

Estrabou y Cía. — Renglón 5, por $ 6,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 44.

Expte. 12.066-N-1935. (16.130-N-1935 C.). Licitación privada 16.119. Adquisición: Pino de tea en tablas, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales. Adjudicatario: Emilio Di Ambri y Cía., por $ 299,88 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 49.

Expte. 12.056-N-1935. (15.651-N-1935 C.). Licitación privada 16.096. Adquisición: Una alfombra y dos esteras, con destino a la Inspección General de Estudios Oceanográficos y Nivelación de precisión. Adjudicatarios:

Harrods Ltda. Buenos Aires. — Renglón 1, por $ 245,— m|n.

D. Fernández Blasco y Cía. — Renglones 2 y 3, por $ 232,— m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

**Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Arteaga Rodolfo, pena de comiso partida de ortoanisidina (éter metílico del ortoaminofenol). (1).**

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.

1.556. — Expte. 17.151. -R- 1935. — R. F. N.º 115. — Vista la apelación deducida por el señor Rodolfo Arteaga, del fallo de la Aduana de Rosario, de fecha 13 de febrero ppdo., recaído en el sumario N.º 40 del año en curso, que le impuso pena de comiso a una partida de 1323 kilos de ortoanisidina (éter metílico del ortoaminofenol), documentada en copia de depósito N.º 154 de 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se documentaron cuatro cascos de hierro conteniendo anilina líquida en general, correspondiente a la partida 2849 del Arancel, aforo: kilo pesos 0.40 más 60 o|o. al 25 o|o, denunciándose igual cantidad del producto denominado Methylfenidina (éter orto amílico fenólico metílico) de la partida número 3053, que clasifica a los éteres no expresados en general, y cuyo avalúo es de $ 5 más 60 o|o el kilo, también al 25 o|o;

Que en el análisis practicado por la Oficina Química Nacional (Seccional Rosario) corriente a fojas 6, resulta que el artículo en litigio es un éter metílico del orto amino fenol impuro (ortoanisidina);

Que de acuerdo con el resultado de esta pericia técnica, el Tribunal de Vistas de la Aduana actuante, informa que el producto discutido es un éter imparo técnico que no encuadra en la partida 3053 y cuyo valor es muy inferior al aforo de la misma, resolviendo, por unanimidad de votos, que corresponde despacharse por su valor declarado al 25 o|o;

Que practicado un nuevo análisis por la Oficina Química de la Sección Capital, a requerimiento de la Junta de Drogas de la Aduana de ésta, se confirman los resultados del primero en cuanto a la naturaleza del artículo. Sobre esta base se expide la citada Junta y dictamina, asimismo, el Tribunal de Clasificaciones, llamados a entender en el asunto en los términos del artículo 13 del Decreto de 12 de junio de 1931, y ambos organismos se pronuncian apoyando la opinión ya expresada por el Tribunal de Vistas de Rosario de que la mercadería ha sido mal manifestada, por cuanto la ortoanisidina no es un derivado o compuesto y menos una sal de anilina de las encuadradas en la partida en que ha sido declarada, debiendo sacarse de Tarifa y despacharse por su valor en depósito al 25 o|o;

Que aplicada la sanción pertinente en mérito a las constancias sumariales acumuladas y una vez establecido en legal forma el valor de la mercadería cuestionada, todas las argumentaciones del recurrente aducidas en esta instancia, están enderezadas a probar que la ortoanisidina es una anilina y que no existe ningún empleo de la misma fuera de su utilización como base colorante. Pero estas afirmaciones han sido desvirtuadas terminantemente en el informe de la Oficina Química Nacional, corriente a fojas 37 vta. y 38, en el que se establece que si bien el término "anilinas" es usado en el comercio con una acepción más amplia que la que se le asigna científicamente, ello no autoriza a pretender que bajo el rubro de anilina líquida se incluyan a toda una serie de compuestos orgánicos con función de aminas que sirven para preparar colorantes y otros productos. La opinión de la citada dependencia técnica es concordante con la de los organismos asesores en materia de interpretación del arancel, en el sentido de que los productos incluídos en la partida de anilina líquida en general (N.º 2849), son sólo los distintos grados de pureza de la anilina, lo que permite afirmar, pues, que la ortoanisidina no debe ser considerada como una anilina;

En cuanto al argumento que se apoya en la utilización de dicho producto, carece de solidez por cuanto encierra una inexactitud. En efecto, los informes acumulados están contestes en afirmar que la ortoanisidina se utiliza en la fabricación de Guayacol, poderoso desinfectante pulmonar, antitérmico, por diazotación e hidratación; llegándose por simple sulfonación de este último producto a la fabricación del Tiocol, es decir, dos productos farmacéuticos, cuyos aforos ($ 5 más 60 o|o y $ 12.50 más 60 o|o), destruyen de por sí, la base en que ha pretendido apoyarse la argumentación del recurrente en sus aspectos comercial y fiscal;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

#### OCTUBRE 5

16.719—L'Anné Médicale Pratique. (Edición en castellano). Original de Camille Lián y G. Siguret. Traducción de J. Samet. René Lépine. Buenos Aires, 1935.
16.720— El Comercio Exterior Argentino en lo primeros semestres de 1935 y 1934. Boletín N.° 216. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1935.
16.721—Obre inédita.
16.722—Doce Pasos. Seudónimo.
16.723—Obra inédita.
16.724—Obra inédita.

#### OCTUBRE 7

16.725—Obra inédita.
16.726—Obra inédita.
16.727—No te vayas. Tango. (Música). García Zavaleta. Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1930.
16.728—Obra inédita.
16.729—Obra inédita.
16.730—América Cervecera. (Revista). Año I, N.° 1. Mario Loreiro Gómez. Buenos Aires, 1935.
16.731—Obra inédita.
16.732— El Grano de Mostaza. (Semanario). Año I, N.° 17. Antonio C. Cammarota. Olivera (Provincia de Buenos Aires), 1935.
16.733—Acción Demócrata. (Publicación periódica). Año I, N.° 14. Rodolfo Aramayo. (Presidente del Comité Demócrata Nacional). Tartagal (Provincia de Salta), 1935.
16.734—La Brecha. (Publicación periódica). Año I, N.° 4. Virgilio J. Rubano. Diamante. (Entre Ríos), 1935.
16.735—Obra inédita.
16.736—Obra inédita.
16.737—La Voz del Sud. (Publicación periódica). Año I, N.° 1. José Ruzo. Buenos Aires, 1935.
16.738—Obra inédita.
16.739—Obra inédita.
16.740—La Prensa, N.° 23.922|51. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
16.741—La Vanguardia. N.° 10.217|46. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
16.742—Correo Periodístico Sudamericano. N.° 187|210. Arturo Durselén. Buenos Aires, 1935.
16.743—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 2868|92. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.744—Información Marítima S. Americana. (Importación Exportación). N.° 2868|92. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.745—Información Marítima S. Americana. (Exportación). N.° 2.238|57. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.746—The Times of Argentina. N.° 2196-99. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.747—El Purrete. N.° 442|5. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.748—Buenos Aires Herald. N.° 10.391 al 10.421. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.749—El Pueblo. N.° 12.461|86. Sanguinetti y Cía. (Sociedad Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
16.750—El Día. N.° 3.140|64. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
16.751—El Cronista Comercial. N.° 8.721. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1935.
16.752—Luján. N.° 345|52. Roque Osvaldo Santagada. Buenos Aires, 1935.
16.753—Sintonía. N.° 119|23. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
16.754—El Hogar. N.° 1.346|50. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
16.755—Mundo Argentino. N.° 1.281|4. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
16.756—Caras y Caretas. N.° 1.927|30. Caras y Caretas. S. A. Buenos Aires, 1935.
16.757—L'Italia del Popolo. N.° 6.444 al 6.474. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1935.
16.758—La Nota. N.° 846|9. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1935.
16.759—La Producción. N.° 1.114|7. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
16.760—Revista de Aduana. N.° 89|97 y 87|88. Antonio Faillací. Buenos Aires, 1935.
16.761—Obra inédita.
16.762—Obra inédita.
16.763—Obra inédita.
16.764—Obra inédita.
16.765—Obra inédita.
16.766—Justica de Paz. (Nociones de Derecho). Carlos Del Forno y Teodoro Vilche. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1935.

#### OCTUBRE 8

16.767—"¡No puedo Olvidarte!" (Tango). Concetto Salmé. (Música). De Torti. Hnos. Buenos Aires, 1935.
16.768—"¡No puedo Olvidarte!" (Tango). Pascual De Luca. (Letra). De Torti Hnos. Buenos Aires, 1935.
16.769—Obra inédita.
16.770—Obra inédita.
16.771—Obra inédita.
16.772—El Momento. N.° 547. Periódico. Angel Espina. Villa María, (Córdoba) 1935.
16.773—Obra inédita.
16.774—Obra inédita.
16.775—Obra inédita.
16.776—Obra inédita.
16.777—Obra inédita.
16.778—Obra inédita.
16.779—Contrato de traducción. Son partes contratantes, Ediciones "Sur". Madrid, España y Sociedad Anónima Librería.
16.780—Obra inédita.
16.781—El Clarín. N.° 1. Periódico. Enrique Saconi. Buenos Aires, 1935.
16.782—Obra inédita.
16.783—Papel y Tinta. Revista decenal, literaria, social e informativa. N.° 258. Domingo Eugenio Horne. Trenque Lauquén. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
16.784—Obra inédita.
16.785—Obra inédita.
16.786—Obra inédita.
16.787—Eva del Ceibo. Seudónimo.
16.788—Obra inédita.
16.789—Obra inédita.

#### OCTUBRE 9

16.790—Obra inédita.
16.791—Obra inédita.
16.792—Obra inédita.
16.793—Obra inédita.
16.794—Trámite administrativo.
16.795—Solicitando duplicado de registro.
16.796—Oficio pidiendo informe de inscripción de la Revista "A. B. C. Ilustrada".
16.797—Obra inédita.
16.798—"Estigarriba" (Marcha Militar para piano). Miguel A. Cetta. (Música). Casa Colombo. Buenos Aires, 1935.
16.799—"El encéfalo visto a través de sus cortes". Luis Dellepiane y Alfredo M. Segers. Editorial Aniceto López. Buenos Aires, 1935.
16.800—8 Dibujos a tinta china sobre motivos camperos". Don Recao. Lomas de Zamora, 1935.
16.807—"8 Dibujos a tinta china sobre motivos camperos". Don Recao. Lomas de Zamora, 1935.
16.808—Don Recao. Seudónimo.
16.809—"Hay que acomodarse". (Tango). Edgardo Donato. (Música). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
16.810—"Hay que acomodarse". (Tango). Antonio Botta. (Letra). Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
16.811—Obra inédita.
16.812—Un mundo feliz. (Literaria). Aldous Huxley. Luis Miracle. Barcelona. (España), 1935.
16.813—Obra inédita.
16.814—Anuario de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Mendoza. Correspondiente al año 1933. Dirección General de Estadística. Dirección General de Estadística de Mendoza. Mendoza, 1934.
16.815—Tropel. (Ensayos, literatura). Juan Alvarez de Estrada y Martín de Oliva. Sucesión Juan Verdaguer. Mendoza, 1935.
16.816—Notas de Sociología. Alfredo Poviña. Alfredo Poviña. Córdoba, (1935).

#### OCTUBRE 10

16.817—Obra inédita.
16.818—Obra inédita.
16.819—Obra inédita.
16.820—Obra inédita.
16.821—Obra inédita.
16.822—Obra inédita.
16.823—Obra inédita.
16.824—Cartilla de Obra. (Cómputos métricos, presupuestos de costo y de contratación, contabilidad y planillas técnicas, archivo de documentos y planos). Simón Goldenhorn. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.825—Obra inédita.
16.826—Obra inédita.
16.827 —La Ruta. (periódico). N.° 1. César Bressa (h.). Avellaneda. (Prov. de Bs. As.), 1935.
16.828—Obra inédita.
16.829—Obra inédita.
16.830—Obra inédita.
16.831—Obra inédita.
16.832—Obra inédita.
16.833—Mis Violetas. (Idealismo). (Poesías). Rosa Matilde González Oreján. La autora. Buenos Aires, 1935.
16.834—Obra inédita.
16.835—Obra inédita.
16.836—Obra inédita.
16.837—Memoria del Año 1933. Dirección General de Higiene de la Provincia S. Fe. El autor. Rosario. (S. Fe), 1935.

#### OCTUBRE 11

16.838—Contrato cesión de derecho. Obras de Lorenzo Arolas. Son partes contratantes Souther Music Internacional y doña Balbina Delia L. viuda de Arolas. (Buenos Aires), 1935.
16.839—Obra inédita.
16.840—Obra inédita.
16.841—El último regidor perpetuo de Buenos Aires. José María Sáenz Valiente. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.842—Obra inédita.
16.843—Obra inédita.
16.844—Contrato cesión derechos de autor. Son partes contratantes Souther Music Internacional, y Luis Gaulier. (Buenos Aires), 1935.
16.845—Usina Popular, (Periódico, año 1, N.° 2). Julio Zuccotti. En represt. de la Coop. de Luz y Fuerza de Mza. Pasaje. (Prov. de Mendoza), 1935.
16.846—Obra inédita.
16.847—Obra inédita.
16.848—Obra inédita.
16.849—Arbiter. (Periódico. Año XIV. N.° 162). Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
16.850—El apicultor Argentino. Petery Hnos. (Casa Petery). Buenos Aires, 1935.
16.851—El Plata Seráfico. N.° 9. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
16.852—El Fomento de Flores Sud. La Asociación Fomento y Cu[illegible] de Flores Sud. Buenos Aires. 1935.

16.853—Revista de los Impuestos. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
16.854—Mercurio Musical. N.° 54. Cámara del Comercio Musical. Buenos Aires, 1935.
16.855—Lasso. Año III. N.° 3. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1935. (Bs. As.).
16.856—La Literatura Argentina. Año VII. N.° 81. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
16.857—El Auto Argentino. Año XXIV. N.° 285. Centro Protección Chaufferes. Buenos Aires, 1935.
16.858—La Industria Lechera. N.° 194. El Centro de Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
16.859—Obra inédita.
16.860—Obra inédita.
16.861—Obra inédita.
16.862—Obra inédita.
16.863—Obra inédita.
16.864—"No llores Muchacho". (Tango). Wáshington Ríos y José Fraga. (Letra). Roberto Taylor. (Música). Los autores. Buenos Aires, 1935.
16.865—"No llores Muchacho". (Tango). Wáshington Ríos y José Fraga. (Letra). Roberto Taylor, (Música). Los autores. Buenos Aires, 1935.
9.473—Rayado Racional. Cuaderno A. Kapelusz. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935. 21|1|36.
16.716—(4|10|35).

## OCTUBRE 14

16.866—Obra inédita.
16.867—Obra inédita.
16.868—Obra inédita.
16.869—Obra inédita.
16.870—Trenes Al Infinito. Arturo Berutti Tobal. M. Gleizer. Buenos Aires, 1935.
16.871—Obra inédita.
16.872—Obra inédita.
16.873—Obra inédita.
16.874—La Fiesta de Fin de Año. Ubaldo J. Nocera. Editorial Alegría Infantil. Buenos Aires, 1935.
16.875—En tramitación.
16.876—Obra inédita.
16.877—Obra inédita.
16.878—Obra inédita.
16.879—Obra inédita.
16.880—Obra inédita.
16.881—Obra inédita.
16.882—Obra inédita.
16.883—Vosotras. Revista. Año 1. N.° 1.
16.884—Obra inédita.
16.885—Mantón Sevillano. (Paso doble). Andrés Melina y Alpidio B. Fernández. Alpidio B. Fernández. Buenos Aires, 1935.
16.886—Obra inédita.
16.887—"El Día", N.° 179 al 208. H. Stunz & Cía. La Plata. (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.888—"El Censor". N.° 11.711 al 11.735. Julio R. Hermelo. Gualeguaychú, (E. Ríos), 1935.
16.889—"Hrvatski Domobrán". N.° 209 al 212. Hrvatski Domobrán. Buenos Aires, 1935.
16.890—"Veritas". N.° 57. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
16.891—"Revista de Agricultura y Ganadería". Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
16.892—"El Eco de Africa". (Agot.). María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
16.892—"El Eco de Africa". (Sept.). María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
16.893—"La Nación". N.° 23.015 al 23.044. Soc. Anón. "La Nación". Buenos Aires, 1935.
16.894—"El Negrito". María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
16.895—"Revista Médica Latino Americana". Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.
16.896—"Boletín Pedagógico y Bibliográfico". N.° 14. Año V. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires, 1935.
16.897—"La Producción". N.° 1.111 al 1.113. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
16.898—"La Fraternidad". N.° 579 al 581. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1935.
16.899—"Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios". N.° 14 al 15. Tomás Devoto & Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
16.900—"La Lucha". N.° 44 al 51. Francisco J. Moreno. Paraná. 1935.
16.901—"Billar". (Revista deportiva mensual). N.° 124 al 126. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1935.
16.902—Bollettino Ufficiale, Mensile Della Camera di Commercio Italiana de Buenos Aires. Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1935.
16.903—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 399. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
16.904—"Revista Socialista". N.° 64. Soc. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
16.905—"Heroica". N.° 84. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
16.906—"Tambo y Chacra". N.° 274 al 276. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
16.907—"Vida Femenina". N.° 26. Soc. A. Editora. "La Vanguardia" Buenos Aires, 1935.
16.908—Obra inédita.
16.910—Obra inédita.
16.911—Obra inédita.
16.912—Obra inédita.
16.913—Obra inédita.
16.914—"Qué crisis, señor", (Ranchera). — Ernesto José Imperiale y Angélica Teresa Pesce, (Música). — Julio Korn. — Buenos Aires, 1935.
16.915—"Qué crisis, señor", (Ranchera). — Armando S. Rosso, (Letra). — Julio Korn. — Buenos Aires, 1935.
16.916—"El General D. Anselmo Rojo", (A través de la Historia Argentina). — César H. Guerrero. — Boletín Oficial. — San Juan, 1935.
16.917—"El Censor" (Periódico, Año II, N.° 80). Humberto T. Coccheti. Mercedes, (Corrientes), 1935.
16.918—"El Imparcial", (Periódico, Año V, N.° 551). José Gerardo García. Nueve de Julio, (Provincia de Bs. Aires), 1935.

## OCTUBRE 15

16.919—Boletín de Asistencia Social del Partido Leandro N. Alem. Año 1, número 1. César Hipólito Bertolotto. Vedia (Provincia de Bs. Aires), 1935.
16.920—Obra inédita.
16.921—Obra inédita.
16.922—Obra inédita.
16.923—Obra inédita.
16.924—En tramitación.
16.925—El árbol genealógico de los ascendientes y descendientes del Adelantado del Río de la Plata, don Juan de Torres de Vera y Aragón. Pedro Tadeo Acevedo y Ernesto J. Colombres. Buenos Aires, 1935.
16.926—Hacedor de los destinos humanos. Lipinik. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.927—Los Principios. Periódico Parroquial, N.° 2934, Año X R. P. Tomás O'Grady. Suipacha, (Provincia de Bs. Aires), 1935.
16.928—Obra inédita.
16.929—Obra inédita.
16.930—La Palanca, N.° 5. Eduardo L. Isla. Temperley, (Provincia de Bs. Aires), 1935.
16.931—Por el camino adelante. Canción. Disco N.° 37.811 A. Joaquín Decenta (hijo). Agustín Irusta, Roberto Fugazot y Lucio Demare. (Letra y música.) Int. el trío Irusta, Fugazot y Demare, con acom. de piano. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.931—Dónde ...? Tango. De la película "Ave sin rumbo". Disco N.° 37811 B. Joaquín Dicenta (hijo). Agustín Irusta, Roberto Fugazot y Lucio Demare. Interp. Irusta con acomp. de piano. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.932—Asoite Yave. Polka paraguaya. Disco N.° 37809 A. Juan Escobar. (Música). Ejecuta el trío paraguayo Escobar - Aguayo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.932—Soloaga. 1, Polka paraguaya. Disco N.° 37809 B. Juan Escobar. (Música). Ejecuta el trío paraguayo Aguayo - Escobar. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.933—Tu ausencia. Vals. Disco N.° 37802 A. Gerónimo P. Cabach. (Letra). José O. Simari. (Música). Ejecutan los tres nativos Víctor. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.933—Con alma y vida. Paso doble. Disco N.° 37802 B. Teófilo Ibáñez. (Música). Ejec. tres nativos Víctor. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
6.934—Tu desamor. Vals. Disco N.° 37803 A. Armando Arci. (Música). Ejecuta trío Ciriaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.934—En el jardín de mis pagos. Ranchera. Disco N.° 37803 B. Edmundo Riva. (Música). Ejec. trío Ciriaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.935—Fierro a fierro. Ranchera. Disco N.° 37804 A. Antonio Julio Gosende. (Música). Ejec. dúo Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.935—Por un amor. Vals. Disco N.° 37804 B. F. García Giménez, (Letra), y José Pascual, (Música). Ejec. dúo Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

## OCTUBRE 16

16.936—Oficio Judicial.
16.937—Obra inédita.
16.938—El asegurado. (La revista del hombre previsor que ama a los suyos). Santiago A. Cúneo (h.). Pergamino, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
16.939—Novenario cuyano. Juan Draghi Lucero. El autor. Mendoza, 1935.
16.940—Selene. (Fox-trot). Antonio Rubio Penadés. (Letra). Américo A. Vivona. Buenos Aires. 1935.
16.941—Selene. (Fox-trot). Andrés Melina. (Música). Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
16.942—Obra inédita.
16.943—Obra inédita.
16.944—La técnica del football. Compañía Nobleza de Tabacos. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.945—Obra inédita.
16.946—En tramitación.
16.947—Hiberni Horac. (Versos). Ricardo Victorica. El autor. Buenos Aires.
16.948—Obra inédita.

e.24 oct. v.5 nov.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Declarando de hecho operada la caducidad de los derechos a las siguientes minas: Territorio Nacional de La Pampa: San Pedro - Territorio Nacional del Neuquén: Chachil. — Territorio Nacional del Río Negro: Salinas Grandes-Cerro San Lorenzo. — Territorio Nacional de Santa Cruz: Los Manantiales, Cabo Blanco, Invierno, Otoño, Sin Nombre, Sin Nombre, La Porteña, Sin Nombre, Atlanta, Columbia, La Nieve, La Pura, El Alba, Brillante, La Pacífica, La Primavera, Cordillera, La Blanca. — Territorio Nacional del Chubut: Celestina I, Celestina II, Celestina III, Celestina IV, Celestina V, Buenos Aires, Villarino, Los Andes, Independencia, La Plata, Bariloche y Santa Máxima. — Nota M - 5116 - 35.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — "Vista la presente actuación y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero; Se Dispone: Declarar de hecho la caducidad de los derechos a las siguientes minas, Territorio Nacional de La Pampa. (Registradas): "San Pedro", expte. 104.812 - 34. —Territorio Nacional del Neuquén: "Chachil", expediente 105.839 - 34. — Territorio Nacional del Río Negro: "Salinas Grandes", expediente 104.829 - 34. — "Cerro San Lorenzo", Mina número 6001 - Concedida. — Territorio Nacional de Santa Cruz: "Los Manantiales", expediente 116.871 - 30. (Registrada). — Concedidas: "Cabo Blanco", Mina número 4007; "Invierno", número 4008; "Otoño", número 4009; "Sin Nombre" número 4010; "Sin Nombre", número 4011; "La Porteña", número 4012; "Sin Nombre", número 4013; "Atlanta", número 4014; "Columbia", número 4015; "La Nieve", número 4016; "La Pura", número 4017; "El Alba", número 4018; "Brillante", número 4019 "La Pacífica", número 4020; "La Primavera", número 4021; "Cordillera", 4022; "La Blanca", número 4023. — Territorio Nacional del Chubut. Concedidas: "Celestina I", número 3034; "Celestina II", número 3035; "Celestina III", número 3036; "Celestina IV", número 3037; "Celestina V", número 3038; "Buenos Aires", número 3039; "Villarino", número 3040; "Los Andes", número 3041; "Independencia", número 3042; "La Plata", número 3043; "Bariloche", número 3044, y "Santa Máxima", número 3070, por no

haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el artículo 5.° de la Ley 10.273. — Reúnanse los antecedentes para resolver sobre su oportuna subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de dicha Ley y Decreto Reglamentario de febrero 5 de 1935. — Tomen nota la Delegación Administrativa, el Servicio Minero y pase a Escribanía de Minas, para que proceda a dejar constancia en los expedientes respectivos, haciendo las anotaciones y notificaciones que correspondan. — Publíquese, fecho, agréguese al expediente 91.661-35. — Fdo: Franco Pastore, Director Interino''.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.21 oct.-v.21 oct.
e.28 oct.-v.28 oct.
e.4 nov.-v.4 nov.

## DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Exp. 50.135-M. A-935

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., sometiendo a aprobación algunas variantes introducidas en los surtidores de nafta ''Siam Duplex 22 Modelo 33|35 P'' y '' Siam Duplex 22 Modelo 33|35'', ambos del tipo S. 2002, y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Acéptase en los surtidores de nafta ''Siam Duplex 22 Modelo 33|35 P'' y ''Siam Duplex 22 Modelo 33|35'', ambos del tipo S. 2002, las variantes de formato exterior especificadas a fs. 14, denominándolos para su identificación: ''Siam Dup'ex 22 Modelo 33|35 P. a'' y ''Siam Duplex 22 Modelo 33|35 a'', respectivamente, sin que por ello varíe el número de serie del tipo.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de acuerdo con la propuesta de fs. 6 a 9.

3.° —Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.4 nov.-N.° 17.703-v.6 nov.

# Ministerio de Obras Públicas

## RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

**Ferrocarril Central Argentino. — Instalación aparatos block**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte. 06.785-C-1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación la liquidación final, referente a la instalación de aparatos ''Block Staff'', en las secciones de Chazón a Las Higueras, Cruz Alta a Despeñaderos, Empalme Chucul a Arroyo Cabral y Río Cuarto a Río Tercero; y

Atento los informes producidos,

Se Resuelve:

Aprobar la liquidación final de que se trata, cuyo importe total de pesos 110.497.95 moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Capital ............. ... | [illegible] |
| Renovación ...... ....... | 1.220.66 |

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho archívese.

M. M. García Torre

**Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras en paso a nivel**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte. 06.149-C-1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se Resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la introducción de mejoras en el paso a nivel de la calle Nuñez, estación, Luis María Saavedra, autorizada por resolución de 3 de marzo de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Capital .... . .......... | 788.08 |
| Renovación .... .. ...... | 9.892.21 |

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

**Ferrocarril Central Argentino. — Adquisición coches**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

Expte. 036.218-C-1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se Resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de 43 coches de segunda clase para el servicio eléctrico, autorizada por resolución de 28 de febrero de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.368.379.27 moneda nacional), será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

**Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.**

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Noviembre de 1935**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15.— | 17.02 |
| Francia . . . . | 20.09 | 22.82 |
| Bélgica . . . . | 51.39 | 58.34 |
| España . . . . | 41.63 | 47.28 |
| Italia . . . . . | 24.79 | 28.10 |
| Suiza . . . . . | 99.14 | 112.55 |
| Estados Unidos | 304.65 | 346.— |
| Alemania . . . | 122.65 | 139.35 |
| Holanda . . . . | 207.11 | 235.20 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para obtener el arrendamiento de un edificio, destinado a instalar las oficinas y taller mecánico de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Préstamos a los Agricultores y Contabilidad de Especies, Paseo Colón 974, Piso 2.° y en la Repartición nombrada en segundo término, Méjico 671, Capital Federal.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 12 de noviembre a las 14 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 nov. -v.6 nov.
e.9 nov -v.12 nov.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 5 diciembre 1935, por: cañería (pliego 3482) a las 14 horas; chassis para camiones (3483) 14 y 20 horas; cemento portland (3484) 14 y 40 horas; madera de álamo para cajones (3485) 15 horas; papel heliográfico (3486) 15 y 20 horas; cables de acero (3487) 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 nov. -v. 13 nov.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 404, para la provisión de 60 columnas de acero y 65 armaduras eléctricas con pantalla y globos de repuesto, con destino al alumbrado eléctrico en el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de diciembre próximo a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 5.00 en papel sellado nacional.

e.4 nov. -v.13 nov.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de diciembre de 1935. — Desinfectante tipo acaroína (O. C. 1720|35).

18 de diciembre de 1935. — Artículos de limpieza (O. C. 1721|35).

19 de diciembre de 1935. — Caños de acero flexible para vapor y llaves de paso de bronce (O. C. 1534|35).

20 de diciembre de 1935. — Carpas de lona y sogas (O. C. 1641|35).

23 de diciembre de 1935. — Material para instalaciones sanitarias (O. C. 1640|35).

26 de diciembre de 1935. — Cabos para herramientas, palas, picos, hachas tumba azuelas, serrucho, etc. (O. C. 1649|35).

27 de diciembre de 1935. — Mandíbulas para paragolpes (O. C. 1629|35).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.4 nov. v.13 nov.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**''I. SAVULSKY Y CIA.''**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha constituído en esta plaza una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de **''I. Savulsky y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada''**, y cuyo contrato de Sociedad es como sigue: ''Contrato de Sociedad. — Entre los señores Isaac Savulsky, casado, argentino naturalizado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calles Warnes números dos mil trescientos cincuenta y uno y Adolfo Bergman, casado, argentino, cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número un mil novecientos setenta, se ha convenido la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los mencionados una sociedad de responsabilidad limitada para explotar el negocio de garage, gomería y negocios afines, establecido actualmente en la calle Warnes número dos mil trescientos cincuenta y uno. — Segunda: La Sociedad tendrá su sede en esta Capital y girará bajo la denominación de ''I. Savulsky y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y ambos socios tendrán indistintamente a su cargo la administración de la Sociedad y el uso de la firma para todos los negocios y operaciones sociales; no pudiendo usarla en asuntos ajenos a la misma, así como para garantir a terceros. — Tercera: El capital social lo forma la cantidad de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por el socio capitalista Adolfo Bergman en la siguiente forma: tres mil pesos en efectivo y otros tres mil pesos de la misma moneda en créditos, quedando limitada su responsabilidad bajo todo punto de vista hasta la mencionada cantidad de seis mil pesos moneda legal; concurriendo el socio Isaac Savulsky en la formación de la Sociedad con su trabajo y competencia en el ramo a explotarse. — Cuarta: El plazo de la sociedad queda convenido y establecido que será de dos años contados desde el día primero del año en curso -1935-. — Quinta: Cada seis meses, en el mes de Enero y Julio, se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad y las ganancias que de ellos resulten, serán repartidas el sesenta por ciento al socio industrial Isaac Savulsky, y el cuarenta por ciento al socio Adolfo Bergman. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — El veinte por ciento de las ganancias se destinará al aumento del capital y el ochenta por ciento restante será repartido entre los socios y en la forma y proporción antes expresada. — Sexta: El socio Isaac Savulsky, podrá retirar a cuenta de sus ganancias hasta la suma de doscientos cincuenta pesos curso legal mensuales que será cargada a su cuenta personal con la Sociedad y toma además en alquiler de la Sociedad Limitada constituída hasta la terminación del presente contrato, en alquiler la casa de la calle Warnes número dos mil trescientos treinta y nueve por el alquiler mensual de noventa pesos moneda nacional. — El socio Adolfo Bergman, puede sacar para sus gastos personales y en la forma estipulada la suma de cien pesos moneda nacional mensuales. — Séptima: La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo previo pago de los acreedores si hubieren a la época respectiva, y luego del pago del capital aportado. — El resto se repartirá entre los socios en la forma establecida para las ganancias; y en caso de pérdidas, ellas serán soportadas por partes iguales. — Sin embargo, el socio Adolfo Bergman, se reserva el derecho de liquidar la Sociedad en cualquier momento si las ganancias mensuales no llegaran a la suma mínima de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Octava: Las partes se obligan a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio a los fines legales consiguientes. — Para constancia y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en los sellos números seiscientos setenta y cinco mil novecientos; ochocientos cuarenta mil trescientos setenta y cinco; y seiscientos setenta y cinco mil novecientos uno; ochocientos cuarenta mil trescientos setenta y seis, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Isaac Savulsky. — Adolfo Bergman.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 oct.-N.° 17.648-v.8 nov.

# AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos a los efectos del pago, los títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", N.° 905 de $ 5.000. — N.° 51.621|52.469, 52.501, 53.358, 70.758|91 de $ 1.000.— N.° 100.136|47, 100.910|102.471 de $ 500.— N.° 150.998|151.006, de $ 100.—, con cupón marzo 1935 adherido. — Expte. N.° 1025, letra T-1935.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.
e.21 oct.-v.26 nov.

# Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso: **Antonio Piñeiro Bargiela**, vende a **Antonio Bargiela**, el negocio de cigarrería y librería sito en la Avenida Sáenz 1387 que es domicilio de ambos y constituído para reclamaciones.
e.4 nov.N.° 17.694 v.-8 nov.

He vendido mi restaurant, despacho vinos, cervezas y cancha bochas, Jonte 5041 a **Antonio Rovello.** Reclamos término ley, Cerrito 466 escritorio 34 piso 3.°, donde todos constituyen domicilio. Vendedor **Rafael Fagnani.**
e.4 nov.-N.° 17.695-v.8 nov.

Rosario Scovotti, Oficina Belgrano 2639, rematará **el 8 Noviembre 1935** a las 14, despensa, Mendoza 4501|05 de **Marcelino Santiago Manzano.** — Reclamaciones ley en mi oficina.
e.4 nov. -N.° 17.700 -v. 8 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. Telefónica 38|4858, al comercio avisa, que por su intermedio el señor **Antonio Vila**, vende su almacén de comestibles, bebidas y restaurant, sito en Río de Janeiro 1000, a la señora **Antonieta Amicone**, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones **término de ley.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
e.4. nov. -N.° 17.698 -v. 8 nov.

Anselmo Sanjurjo. Despensa, Salta 933, rematará **el ocho del corriente** a las catorce horas, por orden del señor **Antonio Neira.** — Reclamaciones en mis Oficinas, Paraná 335.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
e.4 nov. -N.° 17.699 -v.8 nov.

P. M. Luciani & Cía. , Santiago del Estero 447, teléfono 7746-Mayo. Remataremos orden del señor **Jesús López,** restaurant, Mendoza 5200, **el Viernes 8 de Noviembre.** Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.4 nov.-N.° 17.702.-v.8 nov.

A. Martínez, oficina Rivadavia 1414, rematará **el 8 de Noviembre,** a las 14 horas, despensa Georgestown 780, orden **Abdo Mehzer,** domiciliado en el mismo. Reclamos: Rivadavia 1414.
e. 4. nov.-N.° 17.696.-v.8 nov.

# Nuevas Convocatorias

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros — Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día **23 de noviembre próximo** a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — José Filippini, presidente.
e.4 nov.-N. 17.697.-v.23 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1935.

2.° — Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° — Elección de un director suplente por igual período.

4.° — Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° — Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Santa Rosa, F. C. O., Noviembre 2 de 1935.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 39 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El mismo requisito llenará el accionista representante de accionista ausente.
e.4 nov.-N.° 17.701-v.21 nov.

COMPANIA MOLINERA
ARGENTINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de Estatutos.

2.° — Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Autorizar uno o más Directores para que acepten las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.4 nov.-N.° 17.704-v.21 nov.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; **además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.**

— F. 191. — 1466.

# COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904 y 18 de Septiembre de 1932

Opera en el ramo VIDA

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 1.000.000.— |
| " subscripto | " | 1.000.000.— |
| " realizado | " | 600.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
(SEGUNDO TRIMESTRE) CORRESPONDE AL 32.° EJERCICIO

| ACTIVO | Pesos moneda nacional.. | |
|---|---|---|
| Accionistas | 400.000.— | |
| Caja y Bancos | 9.153.83 | |
| Propiedades e inmuebles | 310.173.87 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 129.570.79 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 567.254.27 | |
| Préstamos s\| pólizas Vida | 84.649.40 | |
| Obligaciones a cobrar | 9.537.03 | |
| Mobiliario y material | 12.478.53 | |
| Compradores a plazos de nuestros terrenos en Córdoba | 89.888.50 | |
| Diversos deudores | 106.386.05 | |
| Compañías reaseguradoras | 26.072.10 | |
| Pólizas vencidas y rescatadas Vida | 56.192.29 | |
| Siniestros | 5.000.— | |
| Gastos de explotación | 38.442.16 | |
| Cuentas en suspenso | 8.722.14 | |
| Cuentas de orden | 186.568.— | |
| | 2.040.088.96 | |
| PASIVO | | |
| Capital suscripto | | 1.000.000.— |
| Reservas | | 746.239.14 |
| Beneficios asegurados Vida | | 4.206.07 |
| Utilidades diferidas | | 9.100.05 |
| Diversos acreedores | | 23.779.31 |
| Cuenta de explotación | | 61.510.54 |
| Cuentas en suspenso | | 8.685.85 |
| Cuentas de orden | | 186.568.— |
| | | 2.040.088.96 |

Buenos Aires, Julio .. de 1935.

Francisco Fazio, vicepresidente. — Castencio Giardini, subgerente. — Tufik Sarquis, tesorero. — Armen Bergamali, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.2 nov.-N.° 17.097-v.5 nov.

— F. 121. — 1490. —

# "GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires, Esmeralda 70

INCENDIO Y GRANIZO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | c$l. | 1.000.000.— |
| » subscripto | » | 500.000.— |
| » realizado | » | 500.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
4.° Trimestre - Ejercicio 25°

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos | 114.649.75 | |
| Propiedades inmuebles | 375.816.70 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 587.351.85 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 491.799.23 | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 3.118.45 | |
| Diversos deudores | 223.972.34 | |
| Comisiones descontadas — Sección Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación | 502.954.88 | |
| Siniestros | 136.885.87 | |
| Cuentas de orden | 821.050.— | |
| | 3.257.599.07 | |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 500.000.— |
| Reservas | | 1.033.215.67 |
| Beneficios asegurados Vida | | |
| Siniestros pendientes | | 2.323.71 |
| Diversos acreedores | | 160.364.81 |
| Cuentas de orden | | 821.050.— |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc.) | | 740.644.88 |
| | | 3.257.599.07 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

Augusto Aranda, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 nov.-N.° 17.219-v.5 nov.

— F. 132. — 1529. —

# SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

**Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615**

**Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.500.000.— m|l., en 5.000 acciones, Series "A", "B", "C", "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(IV° Trimestre del 41° Ejercicio Social)

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos | 226.721.69 | |
| Propiedades e inmuebles | 6.415.689.— | |
| Títulos de renta y valores diversos | 2.076.047.87 | |
| Préstamos hipotecarios | 2.939.000.— | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 865.293.72 | |
| Obligaciones a cobrar | 16.559.74 | |
| Mobiliario y material | | |
| Comisiones descontadas Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Varios deudores | 647.856.31 | |
| Gastos explotación | 1.510.871.34 | |
| Siniestros | 347.321.63 | |
| Cuentas de orden | 720.929.47 | |
| **Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N.° 9688:** | | |
| Títulos de renta (Ley N.° 9688) | 44.511.— | |
| Obligaciones a cobrar | 18.470.96 | |
| Varios deudores | | |
| Gastos explotación | 330.860.58 | |
| Siniestros | 449.423.64 | |
| Cuentas de orden | 70.200.— | |
| **Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:** | | |
| Varios deudores | | |
| Gastos explotación | 132.267.57 | |
| Siniestros | 63.450.23 | |
| | 16.875.474.75 | |
| PASIVO | | |
| Capital suscripto | | 2.500.000.— |
| Reservas | | 6.057.750.46 |
| Beneficios asegurados Vida | | 689.134.83 |
| Siniestros pendientes | | 46.404.05 |
| Diversos acreedores | | 2.691.262.18 |
| Cuentas explotación | | 2.531.017.43 |
| Cuentas de orden | | 720.929.47 |
| Garancias y pérdidas (Saldo 40.° Ejercicio) | | 793.— |
| **Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N.° 9588:** | | |
| Reserva de riesgos en curso | | 202.640.— |
| Siniestros pendientes | | 140.000.— |
| Varios acreedores | | 44.635.03 |
| Cuentas explotación | | 741.126.94 |
| Cuentas de orden | | 70.200.— |
| **Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:** | | |
| Reservas de riesgos en curso | | 136.095.— |
| Siniestros pendientes | | 24.375.— |
| Varios acreedores | | 7.50 |
| Cuentas explotación | | 279.103.86 |
| | | 16.875.474.75 |

**S. E. u O.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Thomas Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.

**Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.2 nov.-N.° 17.120-v.5 nov.

F. 131. — 1540.

# COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

**Secciones en explotación: Incendios, Vida, Automóviles y Cristales Granizo y Fidelidad**

Dirección general en Buenos Aires, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 785 - 3er. piso

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Reg. Público de Comercio el 7 de Enero de 1919

Capital autorizado .............. m$n. 2.000.000.—
" suscripto .............. " 1.288.000.—
" realizado .............. " 409.625.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(4.° Trimestre del año económico)

| ACTIVO | $ curso legal | |
|---|---|---|
| Accionistas | 878.375.— | |
| Caja y Bancos | 75.805.63 | |
| Propiedades e inmuebles | 465.000.— | |
| Títulos de renta | 84.763.81 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 48.449.98 | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 20.380.— | |
| Documentos a cobrar | 14.045.71 | |
| Mobiliario y material | 31.802.84 | |
| Diversos deudores | 159.256.88 | |
| Comisiones descontadas Sección Vida | 34.852.21 | |
| Gastos de organización a amortizar | 4.747.95 | |
| Gastos de explotación | 514.280.94 | |
| Siniestros | 208.562.02 | |
| Cuentas de orden | 124.263.64 | |
| | 2.664.586.66 | |
| PASIVO | | |
| Capital suscripto | | 1.288.000.— |
| Reservas | | 294.874.08 |
| Beneficios para los asegurados Vida | | 38.692.06 |
| Siniestros pendientes | | 13.500.— |
| Diversos acreedores | | 114.471.15 |
| Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.) | | 785.505.96 |
| Gamancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior) | | 5.279.77 |
| Cuentas de orden | | 124.263.64 |
| | | 2.664.586.66 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

Federico Devoto, presidente. — N. A. E. Sciammarella y A. F. A. Clérici, gerentes. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — César Negri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.2 nov.-N.° 17.311-v.5 nov.

F. 47. — 1443.

# LA ANGLO ARGENTINA

## Compañía Argentina de Seguros

**Buenos Aires — 483 San Martín 483**

**INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES, CRISTALES, RESPONSABILIDAD CIVIL , INDIVIDUAL**

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

Capital autorizado .............. c$l. 1.000.000.—
" subscripto y realizado .............. " 600.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935**

(PRIMER TRIMESTRE — VIGESIMO CUARTO EJERCICIO)

| DEBE | Pesos moneda legal |
|---|---|
| Accionistas | |
| Caja y Bancos | 185.638.56 |
| Propiedades inmuebles | 370.000.— |
| Títulos de renta y valores diversos | 2.212.293.90 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | |
| Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas | 45.300.17 |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 158.489.80 |
| Obligaciones a cobrar | 2.263.10 |
| Mobiliario y material | |
| Premios a cobrar | 62.510.87 |
| Diversos deudores | 46.398.25 |
| Títulos depositados en garantía | 7.435.28 |
| Pólizas de Vida vencidas y rescatadas | 24.958.18 |
| Comisiones descontadas, Sección Vida | |
| Gastos de organización a amortizar | |
| Gastos de explotación | 244.206.13 |
| Siniestros | 84.733.19 |
| Cuentas de orden | 91.000.— |
| | 3.535.227.43 |

| HABER | | Pesos moneda legal |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado | | 600.000. |
| Reservas | | 1.943.815.1[illegible] |
| Beneficios de los asegurados Vida | | 228.974.6[illegible] |
| Diversos acreedores | | 34.383.8[illegible] |
| Depósito de reserva matemática de reseguros cedidos | | 218.116.8[illegible] |
| Cuentas de orden | | 91.000.— |
| Cuenta explotación | | 403.400.01 |
| Saldo transferido del ejercicio anterior | | 15.536.95 |
| | | 3.535.227.43 |

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.2 nov.-N.° 17.271-v.5 nov.

— F. 67. — 1525. —

## THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

**País de origen: Gran Bretaña**
DOMICILIO: CALLE PERU N.° 453 — BUENOS AIRES

Ramos que explota: Seguros contra Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906

**Capital:**
Autorizado ........ £ 6.000.000.— Esterlinas
Suscripto ........ £ 5.255.420.— Esterlinas
Realizado ........ £ 300.000.— Esterlinas
Esta Agencia no tiene capital asignado

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935**
**(2.° Trimestre del Ejercicio Social)**

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 27.727.73 |
| Banco Nación Argentina (Títulos en depósito) | | 360.000.— |
| Diversos deudores | 163.17 | 1.059.23 |
| Casa Matriz | | |
| Cuentas de orden | 12.200.20 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Gastos de organización | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Siniestros en liquidación | | 4.076.44 |
| | 12.363.37 | 392.863.40 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | 12.200.20 | |
| Casa Matriz (Títulos en depósito) | | 360.000.— |
| Siniestros pendientes | | 4.076.44 |
| Diversos acreedores | 163.17 | 1.059.2[illegible] |
| Cuentas de orden | | 27.727.73 |
| Reservas | | |
| | 12.363.37 | 392.863.40 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

**Correspondientes al Trimestre 1.° de Abril a 30 de Junio de 1935**

| D E B E | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 1.630.31 | 15.777.62 |
| Gastos generales | 233.35 | 7.130.— |
| Siniestros | 104.01 | 630.28 |
| Reaseguros locales pasivos | 828.90 | 3.116.6[illegible] |
| Saldo | 1.695.99 | 12.050.91 |
| | 4.492.56 | 38.705.44 |
| **H A B E R** | | |
| Primas | 4.162.31 | 32.810.54 |
| Patentes y sellos | 81.57 | 456.40 |
| Comisiones s\|reaseguros locales pasivos | 248.68 | 895.— |
| Intereses (sobre títulos de renta) | | 4.543.50 |
| | 4.492.56 | 38.705.44 |

**Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.**
Buenos Aires, Julio 30 de 1935.
p. p. The Scottish Union & National Insurance Co., p. p. Juan y José Drysdale & Cía.: A. G. Sansinena.
Inspector que visó el balance: **Dr. Guerizoli.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia
e.2 nov.-N.° 17.344-v.5 nov.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY 11.867

Avisan David Heredia Hermanos y Compañía, balanceadores públicos oficinas Talcahuano 154, que los señores **Pascual Hermanos** venden al señor **Güerino Pagani**, el almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle Dorrego 1198 esquina Fraga 2. Reclamos Ley 11.867 en Talcahuano 154 domicilio constituído por las partes.
e.31 oct.-N.° 17.674-v.6 nov.

Hago saber a mi clientela y al público en general, que vendí mi negocio de perfumería y artículos de farmacia, ubicado en la calle Jujuy 1407, a **Juan Romann**, domiciliado en Pujol 1189. A los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, se hace esta publicación por cinco días. **Horacio González Alisedo.**
Buenos Aires, Septiembre de 1935.
e.31 oct.-N.° 17.676-v.6 nov.

Al comercio aviso que **Santiago A. Gaudino**, vende su casa de Peinados y Modas "Jennis", Santa Fe N.° 2533, al señor **Jorge Mattasoglio**, con domicilio en Viamonte 1639, para reclamaciones dentro del término de ley.
e.31 oct.-N.° 17.679-v.6 nov.

Avisamos al comercio que por escritura que se otorgará ante el escribano Juan Dastugue, Avenida de Mayo 760, venderemos al señor **Alejandro García**, nuestro laboratorio químico establecido en la calle Medina 138. **María Alladio de Labache - Bartolomé Alladio**, los que constituímos domicilio en la Avenida de Mayo 760, 2.° piso, escritorio 31.
e.31 oct.-N.° 17.683-v.6 nov.

Se avisa que **Bernardo Fischmann** vende a **Máximo Breiterman**, el negocio de pieles y modas, calle Carlos Pellegrini 532, donde constituyen domicilio. — Reclamos en el término de ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. —
e.30 oct.-N.° 17.654-v.5 nov.

Avisamos que con intervervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Gallardo N.° 495 y 499, esquina Viena. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **José Carlos Briasco.** — Comprador: **Pedro Míguez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
e.30 oct.-N.° 17.659-v.5 nov.

Carlos Mazzucchelli. — Bombonería, Boedo 636, remataré **el 6 de Noviembre**, a las 14, orden **Sánchez y Fainer**, domiciliados en el mismo. Datos y reclamos, en mis oficinas, Lavalle 1328, U. T. 5434 Mayo.
e.31 oct.-N.° 17.682-v.6 nov.

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas Rivadavia 3320, avisa **Carlos Mazzuchelli** vende a **Miguel Ignacio y Juana Francisca Olazábal**, su despacho pan Chile 1180, domicilio de la partes. Reclamos en mis oficinas.
e.31 oct.-N.° 17.689-v.6 nov.

Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, han vendido libre de todo gravamen el Cine Palais Royal, calle Santa Fe 2450. Vendedores: **Guillermo F. Capdevila y Julio J. Puigari.** Compradora: **"Zocca, Schkolnik & Cía."** La escritura respectiva será otorgada ante el Escribano Amaranto C. Fraga, con oficinas en P. R. Sáenz Peña 615, 7.° piso donde las partes constituyen domicilio legal a los efectos de ley.
e.31 oct.-N.° 17.673-v.6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., Talcahuano 256, U. T. (37) 0262, avisan que el señor **Ginés García** vende al señor **Oronzo Ferramosca**, su despensa sita en Humberto I.° 1748, domicilio de las partes, reclamos de ley.
Buenos Aires, 30|10|35.
e.30 oct.-N.° 17.665-v.5 nov.

Aviso que, por intermedio del balanceador y martillero público, señor R. Carlos Bosch, los señores **Miguel Feijo, Manuel Feijo y Miguel Feijo (hijo)**, componentes de la razón social "Feijo y Cía." venden al señor **Jaime Casas**, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle Juan B. Alberdi 6202. Reclamos término de ley en las oficinas del intermediario, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
e.29 oct.-N.° 17.580-v.4 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **Manuel García Fernández**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Aráoz 1740|44. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedora **Ramona Díaz viuda de Fernández Alonso.**
e.30 oct.-N.° 17.658-v.5 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **Alberto Ortiz**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, Rivadavia 7315. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: **Manuel Lomba.**
e.29 oct.-N.° 17.587-v.4 nov.

Al comercio: **Eiseike Arakaki**, vende a **Shinei Kise, Seishun Yonaha y Seizen Shimabukuro**, su taller de lavado y planchado, Chacabuco 137, donde constituyen domicilio para reclamos ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
e.28 oct.-N.° 17.614.-v2 nov.
e4 nov.-N.° 17.662-v5 nov.

P. M. Luciani & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 447, teléfono 7746 Mayo, avisan al comercio que el señor **José María Eugenio Alvarez**, vende al señor **Joaquín Pazo**, la despensa Avenida Chiclana 3180. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes contratantes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
e.29 oct.-N.° 17.585-v.4 nov.

Se hace saber que el señor **Manuel Guelfo**, vende al señor **Manuel Pellegrini**, su negocio de carnicería, situado en Pinzón 632. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes; calles Pinzón 632 y Pinzón 526, respectivamente dentro término de ley.
e.30 oct.-N.° 17.600-v.5 nov.

Corrado y Cía., rematarán el 6 de **Noviembre**, a las 13, el negocio de café, billares, Giribone 230 de **Adolfo Quevedo**, que constituye domicilio en el mismo. Corrado y Cía., Lavalle 1346.
e.30 oct.-N.° 17.651-v.5 nov.

**Atilano Juan**, vende a **José Juan** la despensa sita Orán 1436. —Reclamos al balanceador, señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, T. 61-1815, domicilio constituído.

e.29 oct.-N.° 17.589-v.4 nov.

---

Jaime Berjes, Corrientes 951, U. T. 35-0755, **el 5 de Noviembre**, a las 14 horas, rematará por orden de los señores **Catxapano Hermanos**, el negocio de electricidad y radio, Juan B. Alberdi 2337.

e.30 oct.-N.° 17.598-v.5 nov.

---

Juan Labriola, avisa que **Josefa Rodríguez Vda. de Rey**, vendió su negocio de despensa, Paraguay 3701, a **Bonifacio Fernández**. — Reclamaciones en Avenida de Mayo 580, domicilio constituído por partes.

e.30 oct.-N.° 17.667-v.5 nov.

---

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el señor **Ricardo Alvarez Guerra** y doña **Dolores Pallares**, venden al señor **Pablo J. Dellepiane** el negocio de café, bar situado en esta Capital, Bartolomé Mitre 1297|1299, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, 29|10|1935.

e.29 oct.-N.° 17.595-v.4 nov.

---

A. Martínez, oficina Rivadavia 1414, rematará **el 5 de Noviembre** a las 14 horas, sin base, despensa Georgestown 780, orden **Abdo Mehzer**, domiciliado en el mismo. — Reclamos: Rivadavia 1414.

e.30 oct.-N.° 17.661-v.5 nov.

---

Al Comercio: Aviso que vendo mi negocio de restaurant, despacho de vinos, cervezas y venta de tabacos, sito en la calle San Juan N.° 3620, a los señores **Ramón Pérez, Modesto Pérez y José Pérez**. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo. — Vendedor: **Antonio Requejo**.

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1935.

e.2 nov.-N.° 17.623-v.7 nov.

---

Aviso al comercio: **Joaquín Barguéz** vende a **Secundino Valledor y Manuel García**, su negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito Av. Montes de Oca N.° 2101, donde los contratantes fijan domicilio legal para los reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 2|1935.

e.2 nov.-N.° 17.631-v.7 nov.

---

Se hace saber que don **Luis M. Pedemonte** vende a don **Alejandro C. Thiess**, la farmacia Alvarez Thomas N.° 362, esquina Jorge Newbery, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones por término de ley.

e.2 nov.-N.° 17.639-v.7 nov.

---

Aviso que se vende el negocio de almacén, en esta ciudad, calle San Blas número 1801, esquina Sánchez. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Juan Soldano**. — Comprador: **José Vázquez Espremas**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

e.2 nov.-N.° 17.644-v.7 nov.

---

Hago saber al comercio y público en general que don **Carlos Torosian**, domiciliado Independencia 2065, vende a don **Garabed Nalbandian y Hagop Guiouliian** domiciliados Independencia 1985, el negocio de zapatería y taller de calzado, sito en esta Capital calle Independencia número 1985. Reclamos dentro del término de ley, ante los escribanos Silvetti y Espouda, con oficina calle Perú número 84, encargados de la escrituración.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

e.2 nov.-N.° 17.637-v.7 nov.

---

De acuerdo con la Ley N.° 11.867, se hace saber que la firma **"Bases Hermanos, Responsabilidad Limitada"**, vende a **Salvador Bosch**, el negocio de zapatería de Santa Fe número 2220. Reclamaciones en el mismo, por el término de ley, donde constituyen domicilio las partes. Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

e.2 nov.-N.° 17.622-v.7 nov.

---

**José B. Buffoni**, vende a **José Montenegro** la despensa sita Avenida Olivera 943. — Reclamos al balanceador, señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, domicilio constituído.

e.29 oct.-N.° 17.590-v.4 nov.

---

Angel Rodríguez, balanceador público, oficina Terrero 2395, al comercio avisa **Juan Sanguinete** vende a **José Verri Barcioco**, su almacén y líquidos Sapaleri 2752. Domicilio dos partes mi oficina.

e29 oct.-N.° 17.586-v4 nov.

---

# Convocatorias Anteriores

## STAUDT Y COMPAÑIA
### Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de noviembre próximo, a las 15.45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 17.562-v.9 nov.

---

## CLUB CANOTTIERI ITALIANI

La Comisión Directiva del Club Canottieri Italiani, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de los estatutos sociales, ha resuelto convocar a los señores asociados para el día 6 de noviembre próximo, a las 21 horas, en el local de la sociedad "Nazionale Italiana", de la calle Alsina N.° 1465, en Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
2.° Revocar la designación del señor Esteban S. Chasseing, como miembro de la Comisión Directiva por no reunir las condiciones establecidas por el artículo 10, apartado a), de los estatutos y artículo 4.° del reglamento general.

En el caso de que, para la hora establecida no estuviese presente el número reglamentario de socios, la Asamblea se constituirá legalmente, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, una hora después, o sea a las 22 del mismo día.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Mauro Herlitzka, presidente. — Esteban Ortelli, secretario.

e.24 oct.-N.° 17.527-v.5 nov.

---

## "SOL EXPLOTACION DE PETROLEO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 534 del C. C., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1935 a las 17 horas en su local, Perú 375, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1935 e informe del Síndico.
2.° Aplicación de los fondos disponibles.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que terminan su período y Síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. El Directorio.

e.29 oct.-N.° 17.593-v.14 nov.

---

## CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de noviembre próximo, a las 9 horas, en el local social, Moreno N.° 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° Elección de un Director y determinación del término de su mandato.
3.° Consideración de la modificación de los Estatutos en sus artículos 13, 21 y 25 y cualquier otro propuesto por los Accionistas.
4.° Elección de dos escrutadores para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.25 oct.-N.° 17.533-v.13 nov

---

## MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Elección de Síndicos y dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 oct.-N.° 17.605-v.7 nov.

---

## E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
### Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de noviembre 1935, a las 15 y 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 17.509-v.9 nov.

---

## HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
### Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 14 de noviembre próximo, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vigésimo.
2.° Utilidades y propuesto del dividendo a repartir.
3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.

José Balbiani, presidente.

e.29 oct.-N.° 17.594-v.14 nov.

---

## CARRIER - LIX KLETT, S. A.
### Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 22 de los Estatutos, estableciendo como fecha de la terminación del ejercicio comercial de la Sociedad, el día 31 de octubre de cada año.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.18 oct.-N.° 17.469-v.5 nov.

---

## "LA OXIGENA" S. A.
### Industria Argentina de Gases
### Comprimidos

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer N.° 335, el día 16 de Noviembre de 1935 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e. 25 oct.-N.° 17.539-v.16 nov.

---

## PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
### Sociedad Anónima

**Caseros N.° 2446 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 9 de Noviembre de 1935, a las 17.30 horas, en la calle Caseros N.° 2446, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo de don Ricardo Checchi, tres Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente por un año, todos reelegibles.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo N.° 51 de los Estatutos.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 17.516-v.9 nov.

### BROMBERG & CIA., S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17|18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas, Compañía Financiera Argentina, S. A.", calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1935 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.
El Directorio.
e.22 oct.-N.° 17.555-v.8 nov.

### UNION ISRAELITA "KNESETH ISRAEL"

**De Boca y Barracas — Magallanes 1265**

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a la Asamblea General Ordinaria a verificarse en nuestra sede social, calle Magallanes 1265, el día Jueves 14 de Noviembre del corriente año a las 20 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Lectura y aprobación del Balanco Genral.
4.° Supensión de un socio.
5.° Tramitación de un empréstito hipotecario con el Banco Hipotecario Nacional.
6.° Elecciones: Por 2 años: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 1 Encargado de cultos, 1 Encargado de Beneficencia, 1 Encargado de Instrucción, 2 Vocales Por 1 año: 1 Tesorero, 1 Vocal, 6 Vocales Suplentes y 3 Revisadores de Cuenta.
7.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. atentamente.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935.

Moisés Tabachnik, presidente. — Isaac Gitler, secretario.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a las 20 horas no habrá el quórum reglamentario se cita en segunda convocatoria a los socios para las 21 horas en el mismo lugar y con igual objeto, expuesto en la invitación que antecede.

La Comisión.
e. 2 nov.-N.° 17.624-v.5 nov.

### Sdad. Anónima Ganadera y Financiera "JULIANAS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 22 de Noviembre de 1935 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.2 nov.-N.° 17.633-v.20 nov.

### COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

**Sociedad Anónima**

**Calle Caseros N.° 2446 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 9 de noviembre de 1935, a las 17 horas, en la calle Caseros N.° 2446, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo de don Atilio Liberti; tres Directores suplentes, por un año, y Síndico y Síndico suplente, también por un año, todos reelegibles.
3.° Autorizar al Directorio, para que adquiera cuando lo crea conveniente una superficie de tierra destinada a instalar los negocios de esta Sociedad.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo N.° 52 de los Estatutos.

El Directorio.
e.23 oct.-N.° 17.516-v.9 nov.

### AZUCARERA DE CUYO, S. A.

Convoca por segunda vez asamblea general ordinaria, para el 15 de noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Liquidación de la sociedad y nombramiento de una comisión liquidadora.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Las acciones o certificados bancarios y cartas poderes, se recibirán hasta el día 12, en el local social.

El Directorio
e.30 oct.-N.° 17.669-v.12 nov.

### Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea prevista en el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, que se realizará en las oficinas de la Compañía, calle Malabia 452, el Sábado nueve de Noviembre de 1935 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares por un período completo de tres años y de un Síndico titular y otro suplente.
2.° Consideración de los actos del Directorio y operaciones sociales.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.
e.23 oct.-N.° 17.556-v.8 nov.

### "ATENEA"

**Sdad. Anónima Industrial y Comercial**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 12 Noviembre 1935 en Triunvirato 2141 a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1934|35.

Elección del Vicepresidente por un año; de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes por una año; Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Angel Spirito, presidente.
e.23 oct.-N.° 17.520-v.9 nov.

### "LUCILU"

**Sdad. Anónima Inmobiliaria y Ganadera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1935, a las 15 hs., en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares.
2.° Autorización al Directorio para comprar un inmueble rural y obtener un préstamo en dinero.
3.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.
El Directorio.
e.25 oct.-N.° 17.573-v.18 nov.

### AEROLUZ

**Sociedad Anónima**

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorios 424 y 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.
El Directorio
e.19 oct.-N.° 17.486-v.6 nov.

### "LA PALATINA"

**Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre pxmo. a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente y de un Director.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
El Directorio
e.31 oct.-N.° 17.672-v.22 nov

### Sociedad Anónima Industrial y Comercial LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre 1935, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 julio 1935.
2.° Elección por el término de tres años, de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes y designación de entre los primeros del Presidente.
3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 1935.
El Directorio.
e.2 nov.-N.° 17.621-v.20 nov.

### SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 30 de Octubre, se convoca por segunda vez para el día 15 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Creación de Fondo para indemnizaciones (artículo 157 del Código de Comercio).
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.
El Secretario.
e.29 oct.-N.° 17.582-v.9 nov.

### PROPAGANDA MODERNA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 7 de Noviembre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Mayo de 1935.
2.° Designación de cuatro directores por el término de un año, en reemplazo de los siguientes, que renunciaron: doctor Eduardo Braun Menéndez; doctor José O. Casás; Ing. Antonio Devoto y doctor Fernando Campán.
3.° Elección de síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas, para suscribir el libro de asistencia y acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.
El Directorio.
e.19 oct.-N.° 17.441-v.6 nov.

### ELIAS MOOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle 25 de Mayo N.° 252, piso 12.°, el día 8 de noviembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que corre desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 30 de junio de 1935.

2.° Prolongación del mandato del actual Directorio y de los Síndicos (Titular y suplente), debido al cambio del ejercicio social aprobado el 3 de octubre de 1935.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente, Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.
e.22 oct.-N.° 17.554-v.8 nov.

**LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA**
**Sociedad Anónima**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre de 1935 a las 15 horas en su local Social Bolsa de Comercio, Escritorio 508, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital Social.
2.° Autorizar al señor Presidente para protocolizar las actuaciones ante Escribano Público, pagar el impuesto correspondiente, inscribir en el Registro Público de Comercio, y comunicar a la Inspección General de Justicia.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del señor Presidente y del señor Secretario firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

**Nota:** Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o los recibos Bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.

Miguel Mugueta, presidente.

e.22 oct.-N.° 17.448-v.8 nov.

**NOETINGER - LEPETIT S. A.**
**Forestal, Industrial y Ganadera**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de noviembre 1935, a las 17 horas en el local 25 de Mayo 489, 8.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2) Nombrar Directorio.
3) Nombrar Síndicos y fijar su remuneración.
4) Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.
5) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.21 oct.-N.° 17.494-v.7 nov.

**INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos y 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el 15 noviembre 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto 25 de Mayo 553, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del capital.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos señores Accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos.

e.25 oct.-N.° 17.542-v.13 nov.

**"LA OXIGENA" S. A.**
**Industria Argentina de Gases**

**Comprimidos**

Convócase a los señores Accionistas a la Asam. Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer N.° 335, el día 16 de Noviembre de 1935 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Artículos 17 y 28 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e.25 oct.-N.° 17.539-v.16 nov.

**COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1935, a las 18 horas, en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio que terminó el 31 de Agosto ppdo.
2.° Forma de distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores, cuatro por dos años, en reemplazo de Carlos Enrique Dalozo, Serafín Gazzolo, José Francisco Bado y Gustavo C. Maraspín, que terminan su mandato y dos por un año en reemplazo de Juan Buzzalino y Tomás Buzzi, que renunciaron.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio.
5.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar junto con el Presidente, el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se hace presente a los señores Accionistas, que el artículo 34 de los Estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la misma.

El Presidente

e.25 oct.-N.° 17.541-v.13 nov.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LDA.)**

CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades que le concede el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 9 de noviembre próximo a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 342, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Autorización para invertir utilidades líquidas y realizadas en la compra de acciones de la Sociedad, y como consecuencia, reducir el capital social.
2.° — Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, para tener acceso al recinto de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 17.567-v.9 nov.

**Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"**

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 14 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1935.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores Vocales por el período de tres años y nombramiento del Director Gerente, elección de tres Directores suplentes y del Síndico y Síndico suplente por el período de un año.
4.° Denominación de dos Accionistas para que junto con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

El Directorio.

e.16 oct.-N.° 17.410-v.5 nov.

**ERNESTO TORNQUIST & Co. LTD.**
**Buenos Aires**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 33 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1935, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Directorio.

e.31 oct.-N.° 17.680-v.9 nov.

**MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE**
**Sociedad Anónima**

25 de Mayo 158 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e2 nov.-N.° 17.640-v20 nov.

**S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.**
**25 de Mayo 182 — Buenos Aires**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad calle 25 de Mayo número 182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Fijar la remuneración del Síndico.
4.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.642-v.14 nov.

**Sociedad Electrometalúrgica Argentina**
**Sociedad Anónima**
**SEMA**
**Rivadavia 3062**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 2.ª Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Noviembre 1935, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Redución en proporción de 2 a 1 del Capital social de $ 1.900.000 m|n.
2.° Aumento del Capital social a pesos 3.000.000 m|n. mediante la emisión de 2050 acciones nuevas de la categoría A, de un valor nominal de $ 1.000 m|n. c|u. al portador.
3.° Modificación del Artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad.
4.° Designación de dos miembros del Directorio para gestionar separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional, la autorización de la reforma de Estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que efectúe el Poder Ejecutivo y para otorgar la escritura de protocolización y solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, previa publicación.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 3062, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 17.687-v.19 nov.

**COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE**
**Bartolomé Mitre 1178**
**Asamblea General Ordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 15 de noviembre próximo, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio ppdo.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

El Presidente

**Nota:** De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

**Otra:** Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.

e.31 oct.-N.° 17.688-v.15 nov.

**"GRAFA"**
**Grandes Fábricas Argentinas, S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 31 de julio de 1935.
2.° Elección de 7 Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 oct.-N.° 17.597-v.9 nov.

### LAMURAGLIA
**Sociedad Anónima**
**Fábrica de Medias. — Blandengues 8..**

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local Social, Reconquista 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio al 31 de Mayo de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 17.591-v.16 nov.

### BANCO PROTECTOR ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas conforme al artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Distribución Utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos.

e.2 nov.-N.° 17.638-v.14 nov.

### COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA "SOL"

**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación objeto sociedad.
2.° Complemento correspondiente en el nombre de la sociedad.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 22 de noviembre, a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.29 oct.-N.° 17.596-v.16 nov.

### ZINGONI & COMPAÑIA LTDA.

**Corporación Ganadera y Comercial S. A.**
**Décimatercera Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934-35.
2.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes y Síndico, titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Fernando Zingoni, presidente.

e.29 oct.-N.° 17.583-v.16 nov.

### EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. en Liq.
**Bmé Mitre 559, Buenos Aires**

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 20 de noviembre del cte. año, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, primer piso, la asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance de situación, al 18 de noviembre de 1935 y del pago parcial a prorrata del capital integrado por las acciones preferidas de esta sociedad, de acuerdo con lo resuelto por la misma y la Exma. Cámara Comercial y los fondos disponibles al efecto.
2.° Ratificación y extensión del mandato de la Comisión Liquidadora, con carácter honorario, hasta el final de la liquidación.

La Comisión Liquidadora

Nota: El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, de 15 a 18 horas.

e.28 oct. -N.° 17.619 -v.19 nov.

### "LUCILU"
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — El Directorio.

e25 oct.-N.° 17.573-v16 nov.

### REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
**Sociedad Anónima**
**Buenos Aires — Talcahuano 638|52**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 31 de julio de 1935.
2.° — Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos.
3.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
4.° — Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja social, con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e.28 oct.-N.° 17.618-v.14 nov.

### "EL HOGAR PROPIO"
**Banco de Crédito Real y de Edificación**
**Sociedad Anónima**

Por disposición del Directorio de "El Hogar Propio", Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará en su local social Moreno 909, el día 15 de noviembre de 1935, a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio en la forma que en folleto impreso se ha puesto a disposición de los señores accionistas, y se ha enviado a la Inspección General de Justicia, conservando el Banco su objeto principal de prestar dinero con garantía real y en primera hipoteca sobre propiedades que produzcan renta.
2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3.° Autorización para que el Presidente o quien lo represente cumpla con lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos.

Pedro Chiappe, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben cumplir con el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificado de depósito en el Banco con tres días de anticipación y retirar su tarjeta de entrada.

e.29 oct.-N.° 17.581-v.16 nov.

### "UNITAS"
**Compañía Financiera Argentina**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 14 de Noviembre de 1935, a las 15.30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935, e Informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 17.563-v.9 nov.

### ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA
**(En Liquidación)**

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Noviembre de 1935, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

Aprobar la división y adjudicación de bienes y demás actos practicados hasta la fecha por el Directorio Liquidador.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-N.° 17.602-v.12 nov.

### SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de octubre 1935, por no haberse depositado el número necesario de acciones, se convoca nuevamente para el día 13 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
b) Elección de tres Directores y dos suplentes.
c) Elección de Síndico y suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 17.601-v.7 nov.

### SANTA CLARA
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1935, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.18 oct.-N.° 17.429-v.5 nov.

### "FEDERACION"
**Cía. Argentina de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas en segunda citación, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 12 de noviembre de 1935, a las 11 horas en el local Social calle Rivadavia 1273, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Nombramiento del Directorio como Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 oct.-N.° 17.666-v.12 nov.

### FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL" S. A.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 18 de Noviembre de 1935, a las 11 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, segundo piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.29 oct.-N.° 17.579-v.16 nov.

### "CHYMEN AIKE"
### Sociedad Anónima Gonodera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1935, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido en 31 de agosto de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.632-v.20 nov.

### Sociedad Anónima Ganadera "MATA GRANDE" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 22 de noviembre de 1935, a las 14.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.630-v.20 nov.

### ABDULLA & CIA. LTDA.
### S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo número veinticinco de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el días Lunes 25 de Noviembre de 1935, a las 15.30 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de los actuales.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e. 2 nov.-N.° 17.626-v.20 nov.

### MASLLORENS HNOS. S. A.
### Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 25 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al duodécimo ejercicio social, vencido el 31 de julio ppdo.

2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Pablo Masllorens, Miguel Campomar y Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1935. — Pablo Masllorens, presidente.

e.2 nov.-N.° 17.646-v.20 nov

### EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA., S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Tratándose de un segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y capital representado.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Directorio.

e2 nov.-N.° 17.645-v14 nov.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la adquisición de los efectos que a continuación se indican, con destino a los territorios nacionales y Ministerio del Interior, que tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno), a las horas que se señalan seguidamente:

14 horas: Uniformes de paño y de sarga, capotes, botas de una suela y de suela y media, y botines de suela y media para el personal de policía de los territorios nacionales.

15 horas: Gabardina, sarga, entretelas de lana y de hilo, paño, percalina, acolchado, lonetas, botones, viceras para gorra, etc., para la confección de uniformes de personal superior de los territorios nacionales. Banderas argentinas, con sol, ponchos impermeables para personal de policía montada; pistolas automáticas "Colt", calibre 45, monturas tipo tropa y demás arneses, útiles de escritorio en general, libros de contabilidad, de rayado especial, formularios e impresos, máquina de escribir y papelería en general.

16 horas: (Con destino al Ministerio del Interior) Impresos y formularios, libros en blanco y de rayado y útiles de escritorio en general.

La nómina de artículos, con sus características y pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno).

e.2 nov. v.12 nov

### COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Llámase a licitación pública, para el día 27 de noviembre de 1935 (treinta días, a partir de la fecha en que se haga la primera publicación), para la impresión y edición oficial de la versión castellana de la obra "Las Islas Malvinas", de P. Groussac, y de un compendio de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, calle Callao 1540, Capital Federal. Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 15 horas, en las mismas oficinas.

El Secretario.

e.29 oct. v.7 nov

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de noviembre próximo, para el aprovisionamiento de artículos generales para el año 1936, a los siguientes Dispensarios, dependientes del Ministerio, a las horas que a continuación se indican:

A las 14 horas: Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, calle Ecuador 630 - 34.

A las 14.45 horas: Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, calle Almirante Brown 150.

A las 15.30 horas: Dispensario Público Nacional, calle Belgrano 2322.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria 248, altos, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en los citados establecimientos y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles. Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Alimentos, (leche, carne, pan y huevos); Medicamentos, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, artículos de cirugía, fotografía y Rayos X; Artículos de escritorio, libros y formularios; Menaje y cocina; Ferretería; Lavado y desinfección; Lavado y planchado de ropa; Ropería.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Director de Administración

e.28 oct.-v.6 nov.

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1935, a las 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, para la provisión de leche y manteca; y pan, galleta y pan graham, al Hosp. Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1936. Por informes dirigirse al mismo establecimiento.

Las Inspectoras.

e.2 nov. v. 12 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de noviembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de un micro-ómnibus destinado al Hospital Vicente López y Planes, de General Rodríguez, F. C. O.

Para retirar bases y demás informes, ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital Federal.

La Comisión de Obras

e.29 oct.-v.7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de noviembre de 1935, a las 15 horas para la provisión de calzado a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el año 1936.

Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.29 oct.-v.7 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casas

1.° Llámase a licitación para el 14 de noviembre a las 17 horas, para la presentación y apertura de propuestas, a fin de tomar cuatro casas en arrendamiento, con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados de las Secciones 9a., 26a., 27a. y 28a. de la Capital.

Radio: Tres casas deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles Rivadavia, Jujuy, Belgrano y Saavedra y la cuarta en el formado por las calles Belgrano, Rincón, Junín, Corrientes, Pueyrredón y Jujuy.

2.° Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano sencillo en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Octubre de 1935.

e.30 oct.-v.8 nov.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, por la provisión de azúcar, necesario al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, coronel - secretario.

e.26 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1935 a las 15.30 horas, por la provisión de paja para camas de ganado y relleno de colchonetas, necesaria al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, coronel - secretario.

e.26 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1935, a las 15 horas, por la provisión de gabardinas y sargas, necesarias al Ejército, durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario.

e.30 oct. v.8 nov.

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

**Licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1935**
**"Capital Federal"**

Hora: 13 — "Reconstrucción de las instalaciones de agua fría y caliente y la reparación de las instalaciones sanitarias correspondientes a los baños y ww. cc. nocturnos de cuatro cuadras del Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". — (Presupuesto Oficial $ m|n. 16.276.52).

Hora: 13,15. — "Movimiento de tierra para efectuar el traslado del espaldón del Tiro Federal Argentino". — (Presupuesto Oficial $ 43.817,25 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre de 1935. — José G. Paz, Mayor Secretario Acc.

e.25 oct.-v.4 nov.

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 28 noviembre 1935, por: cañería (pliego 3476), a las 14 hs.; alambres (3477), 14 y 20 horas; ampliación galpón (3478), 14 y 40 horas; cilindros supergas (3479) 15 horas; gabinetes metálicos supergas (3480) 15 y 20 horas; tubos para calderas (3481) 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.26 oct.-v.5 nov.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 4 de diciembre a las 13 horas, para la compra de un lote de terreno de 50 x 50 sobre la calle Bartolomé Mitre o sobre el camino Internacional, a no más de 1.000 metros del Arroyo Sin Nombre del Pueblo de San Carlos de Bariloche, (Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.2 nov.-v.4 nov.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 22843-DT-935. —

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 ton. de sulfato de aluminio o alúmina no férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 oct. v.7 nov.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Cabrera, de Cabrera a Ucacha y Los Paraísos, $ 19.657.—

Hasta el día 30 de octubre, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 5 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

Licitación pública de las obras del puente sobre el canal de desagües del Arroyo Cululú, en el camino de Tacural a Palacios, $ 11.085.

Hasta el día 30 de octubre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 5 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Alegre hacia Gándara y hacia Ranchos, pesos 36.013.—

Hasta el día 30 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 5 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.5 oct.-N.° 2.342-v.9 oct.
e.31 oct.-N.° 2.342-v.5 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Est. Negra a Juárez y puente sobre el arroyo Calaveras. Ley 5315 — Buenos Aires. $ 44.963.—

Hasta el día 27 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Rosario en el Cam. de Salta a Catamarca, por Cafayate, Tr. Cerrillos - La Viña. $ 499.897.—

Hasta el día 27 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 nov.-N.° 2412-v.6 nov.
e.29 nov.-N.° 2412-v.3 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio; Tr. Oberá, Campo Grande. $ 33.179.

Hasta el día 27 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Posadas o para el día 2 de Diciembre, a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e. 2 nov.-N.° 2384-v.6 nov.
e.28 nov.-N.° 2384-v.2 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero por S. Peña y Gancedo; Tr. Elisa, Plaza y Machagay. Ptes. s| ríos Negro y Salto de la Vieja, $ 144.875.

Hasta el día 23 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 29 del mismo mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 nov.-N.° 2382-v.6 nov.
e.26 nov.-N.° 2382-v.29 nov.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 402, para el 3 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de materiales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, mangueras, materiales para limpieza, útiles para alumbrado, carbón de coke y fragua, pinturas, cepillos, escobas, pinceles, maderas argentinas y extranjeras, cadenas de hierro, aceros varios, hierro tortuga, hierro en lingotes, cemento y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de 12.— moneda nacional, en sellado nacional, por el pliego completo y $ 2.— m|n., por los pliegos correspondientes a cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.2 nov. v. 12 nov.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 2 de diciembre de 1935, a las 13 horas, y 30 minutos, para contratar la provisión e instalación de dos montalibros en el edificio de la Biblioteca Nacional.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.2 nov. v. 12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de noviembre de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de artefactos, accesorios y materiales requeridos para la iluminación del edificio que se construye con destino al Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de siete pesos moneda nacional.

e.28 oct. v.6 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de Noviembre de 1935, a las 13 horas y 45 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja.

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Rioja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.25 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de Noviembre de 1935, a las 13 horas y 30 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos en General Lamadrid (Buenos Aires).

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.25 oct.-v.4 nov.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de Diciembre de 1935: Caños acero galvanizado (O. C. 1631|35).

11 de Diciembre de 1935: Alambre de cobre electrolítico (O. C. 1370|35).

12 de Diciembre de 1935: Caños y accesorios para perforaciones (O. C. 1260|35).

13 de Diciembre de 1935: Escoplos, mechas de acero, etc. (O. C. 1550|35).

16 de Diciembre de 1935: Acero dulce en barras, ángulos, perfiles, chapas, y para Staiss (O. C. 1125|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se asiigna.

La Administración.

e.25 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas **que se indican:**

5 de Diciembre de 1935. — Material refractario, Expte. O. C. 1027|935.

6 de Diciembre de 1935. — Estructuras metálicas, Expte. O. C. 1580|935.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.28 oct. v.6 nov.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Pablo Eschoyez**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 452.46 m|n., por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 3.194 de fecha 16 de abril ppdo., con más la de $ 190.—, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.30 oct.-N.° 97 s|p.p.-v.12 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio González Antúnes y Carlos Carrera**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 30.431,94 moneda nacional, importe que responde a los conceptos determinados en la resolución número .....

Prevíénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.23 oct.-N.° 95 s|p.p.-v.4 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eusebio Alberici**, ex Jefe de la Oficina "Rigby, Distrito 5.°, Santa Fe", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 55.070.63 moneda nacional, para responder a la defraudación que cometió en los fondos de la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 243|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.30 oct.-N.° 98 s|p.p.-v.12 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Daniel S. Santana**, ex Jefe de la Oficina "Las Breñas" de la Dirección General de Correos y Telégrafos y a su fiador **Juan Daniel Santana**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de $ 130,55 moneda nacional, importe del cargo formulado al causante y reposición de fojas actuadas.

Previénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa fiscal N.° 160|1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.23 oct.-N.° 96 s|p.p.-v.4 nov.

## ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a la firma **Fernández y Rubio**, y a todos los que se consideren con derecho a la mercadería embarcada por boleto N.° 32.976, en el vapor "Gracia", zarpado de este puerto el 21 de diciembre del año 1927, con destino a Liverpool, consistente en 75 fardos lana sucia de Buenos Aires y denunciados por expediente N.° 7-E-1928 (diferencia en el embarque), para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Octubre 24 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e.29 oct.-v.4 nov.

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Luque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.

e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Enriqueta Mauro de Mercado**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Fortunato Mercado.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.5 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elvira Trinidad** y **Clara Magdalena Merino**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Domingo Guzmán Merino.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

El Secretario

e.2 nov.-v.5 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, **María Rosa Lorenzo de Gallardo**, por sí y su hijo menor Juan Gallardo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Juan Gallardo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.5 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Ventura Gómez** y doña **Lucía Bobbio de Leiva**, en su carácter de madre y viuda respectivamente del ex jubilado don Victoriano Leiva.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.5 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Teresa Caballero de Berasategui**, por sí y sus hijas menores María Eugenia y Elsa Amalia Berasategui, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan María Berasategui.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.5 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa Heinecke de Renon**, por sí y sus hijos menores, Graciela y Félix Héctor Renon, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Félix Esteban Renon.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Prosecretario.

e.2 nov. v.5 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Catalina Fontana de Bavestrello** y doña **Yolanda Aurelia Bavestrello**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Aurelio Bavestrello.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.

e.2 nov. v.5 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Teresa Palumbo de Russo** y doña **Esther Rafaela y Norma Teresa Russo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Felipe Russo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.

e.2 nov. v.5 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Passarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Litwinczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Modesto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

El Secretario

e.11 oct.-v. 18 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adelberto Liptak Bela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Sánchez Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rastelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Gregorio Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo lor apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Digilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Dini,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

El Secretario.

e.19. oct.-v.25 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.

e.19 oct.-v.25 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Melik,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Savini,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Guiño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Cruz,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.

e.19 oct.-v.25 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Meischler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Varnas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Mattis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo de Jesús Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Serrano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.

e.19. oct.-v.25 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. —

El Secretario.

e.19 oct.-v.25 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gigliotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás van Der Tuin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Diez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Pera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Salomón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Aboy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

**e.28 sept. v.4 nov.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro N. Contrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Miguel Marchetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Roncero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Rudecindo Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

El Secretario.

e.19. oct.-v.25 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier Bindaris** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brandolín Chiaramonti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Caleff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Brk'ch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filomeno Toledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Achával de Ponce de León** y doña **Blanca Laureta Ponce de León**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Emiliano Ponce de León.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

El Secretario

e.2 nov.-v.5 nov.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre la de Lope de Vega y José Pedro Varela, (Partidas 48.675 y 48.676), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1628 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre las de Nogoyá y M. P. de Peralta, (Partidas 48.889 y 48.890), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1629 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Simbrón al lado del número 5473, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1630 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz a Fragueiro, (Partidas 48.029 y 48.030), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1631 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calles Calderón, Indio, Lope de Vega y Miranda, (Partidas 40.106$^{5}$|106$^{6}$ y 41.107), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1637 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria número 2134, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1633 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Bermúdez entre las de Nogoyá y Tinogasta, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° -1634 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Timbó y Vías F. C. C. B. Aires, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1635 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Timbó y Avenida General Paz, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1636 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gaona entre los números 7059 y 7087, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1632 s|pp.-v.9 nov.

---

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Manuela Solano de De la Serna**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — **Lucio L. Meléndez, secretario.**

**e.23 oct.-N.° 1645 s|pp.-v.28 nov.**

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle Jufré entre las de Darwin y Rivera, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.23 oct.-N.° 1638 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 9.ª, calle San Luis esquina Bustamante, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.23 oct.-N.° 1639 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle San Salvador 5202 esquina Godoy Cruz, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.23 oct.-N.° 1640 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, calle Juez Tedín 3093 a Vías F. C. P., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.23 oct.-N.° 1641 s|pp.-v.9 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Zuttion**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Secretario.

e.5 oct.-v.12 nov.

---

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez de González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — **Carlos M. Dóllera, secretario.**

**e.3 oct.-N.° 1529 s|p.p.-v.8 nov.**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Magdalena Torrent viuda de Sbert**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1934, por su negocio de la calle Avenida La Plata 1128, de restaurant, despacho de vinos y cervezas, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparece a tomar la intervención debida, se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.23 oct.-N.° 1622 s|p.p.-v.9 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c|. Comorera Juan, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Juan Comorera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.23 oct.-N.° 1623 s|p.p.-v.9 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Marcos Pardini**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.23 oct.-N.° 1624 s|p.p.-v.9 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Spíngola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1662 s|p.p.-v.28 nov.

---

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Agustín Martínez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1663 s|p.p.-v.28 nov.

---

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1664 s|p.p.-v.28 nov.

---

Por disposición del Juez, doctor José C. Miguens, cítase por quince veces a don **José Benigno Poza**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Rosa Guerra de Poza, sobre reconocimiento de hijos legítimos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.23 oct.-N.° 1625 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Magliano (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1665 s|p.p.-v.28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Balbino Ayán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Octubre 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1666 s|p.p.-v.28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, internamente a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1667 s|p.p.-v.28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Novoa**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.658-s|p.p.-v.28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Poggio**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.659-s|p.p.-v.28 nov.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, herederos y acreedores de don **Julio Cnapper o Knaper**.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenza Villanueva** y **Julio Cid o Lix**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.689-s|p.p.-v.28 nov.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Faustino Bustos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 oct.-N.° 1.554 s|p.p.-v.15 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pousada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 oct.-N.° 1.555 s|p.p.-v.15 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco de los Santos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1556 s|p|p.-v. 15 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nailib Hana**, procesado por el delito de falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

e.9 oct.-N.° 1.557 s|p.p.-v.15 nov.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle Costa Rica N.° 4690, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra **Dueño Desconocido** por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Humberto Valzorio, secretario.

e.23 oct.-N.° 1642 s|pp.-v.9 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Dositeo o Desiteo García**, para que en el término le treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.

Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.23 oct.-N.° 1643 s|pp.-v.28 nov.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti**, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado de su cargo y secretaría del autorizante, **Ricardo Rodríguez Guiráldez; Manuel Rodríguez Giana; Juan Franquino; Eugenio Bu o Bux; Abraham Jaskawicz**, procesados por estafa; **José Romano**, por defraudación; **Florencio Pérez**, por quiebra; **Aghdjaian Siragan**, por malversación de caudales públicos; **Juan Lozano**, por hurto; **José M. Marchese**, por estafas y hurto; **Alfonso Fernández**, por hurto, robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.539 s|p.p.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaime Goldestein**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1.558 s|p.p.-v15 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Dondero y Luis Dondero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 oct.-N.° 1531 s|pp.-v8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1503 s|p.p.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Acerbo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1510 s|p.p.-v.8 nov.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Estévez o Ertera**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.548-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raúl Tagliaferro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararse le rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1835. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1502 s|pp.-v.8 nov.

---

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Rúa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1492 s|pp.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 oct.-N.° 1497 s|pp.-v8 nov.

---

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ubaldo Aguiar**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1491 s|pp.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Víctor Delgado**.

Horacio Wásserzug, secretario.

Buenos Aires, Septiembre de 1935. — e.9 oct.-N.° 01.550-s|p.p.-v.15 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Mario García (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.516-s|p.p.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Ganera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935 — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1523 s|p.p.-v.8 nov.

---

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Berois**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1644 s|pp.-v.28 nov.

---

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla llama a herederos y acreedores por el término de treinta días, de don **Eudoro Corro, Juan Ramírez, Pablo Guaymas, Fermín Vega, Facundo Benítez, Marciano Andrada, Antonio González, Casiano Flores, Pablo Menasti, José Martínez, Camilo López, Esteban Sarmudio o Sumidio, José Antonio Fernández, José Crespo, Francisco Aranda, Juan Monsalvo, Antonio Cayetano Martinotti, Pedro Heria, Pedro Brao o Bravo o Eroqui o Borguez y Florencio Ventura o Juan Carlos Bartolo.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. Julián C. Alderete, secretario.

e.3 oct.-N.° 1495 s|pp.v.8 nov.

---

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Elías Bolof**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1490 s|p.p.-v.8 nov.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita durante treinta días a herederos o acreedores de don **Mariano Loran**.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 oct.-N.° 1494 s|pp.-v.8 nov.

---

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Sava o Saba o Savas**, cuyo juicio tramita en la Secret. 28.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.3 oct.-N.° 1496 s|pp.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laurentino Abaca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1498 s|pp.-v.8 nov.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santiago Isola**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 oct.-N.° 1499 s|pp.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama yemplaza a **Demetrio Nicolaiemic**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1501 s|pp.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando P. Ceminelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 oct.-N.° 1524 s|pp.-v8 nov.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Felipa Rodríguez**.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.3 oct.-N.° 1530 s|p.p.-v.8 nov.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **José Baroncini**.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.-N.° 1.560 s|p.p.-v.15 nov.

---

Por disposición del señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arno Neubert**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.517-s|p.p.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct.-N.° 1513 s|pp.-v8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario H. Marzoratti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935 — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1508 s|p.p.-v.8 nov.

---

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante 30 días a herederos o acreedores de **María Huszar**.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.3 oct.-N.° 1493 s|pp.-v.8 nov.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Benedecto o Benedetto Valenti**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935 — Agustín Alsina, secretario.

e.3 oct.-N.° 1509 s|p.p.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Maselli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.683-s|p.p.-v.28 nov.

---

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Kolwey**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.3 oct.-N.° 1500 s|pp.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Capizzi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.518-s|p.p.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mamerto Goyeneche**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.519-s|p.p.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco J. Battini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 01.520-s|p.p.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Diéguez y Ramón Bertrán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 oct.-N.° 01.521-s|p.p.-v.8 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.684-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis F. Malvino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 oct.-N.° 01.678-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Rafael Berzosa**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — D. Santiián Villar, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.649 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Salomón Palavecino**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.650 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Isidoro de Morello o Catalina Costamagno de Morello**.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.646 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Montel's o Pedro Montello**.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.647 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dolores Sánchez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.648 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Milito de Sioffi o Carmen Milito**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.651 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 oct.-N.° 1.652 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Nise o Nisi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.653 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, emplázase a herederos y acreedores de **Eugenio Pellato**, por treinta días.
**Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.**
**e.23 oct.-N.° 1.[illegible] s|p.p.-v.28 nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Ligotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1.706 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Franco**.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.695 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Israel Fredelis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.23 oct.-N.° 1.654 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Gregorio Parafiniuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — José Maneinelli, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.655 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Lorenzo D'Amato**.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.656 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo de los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 oct.-N.° 1.657 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Victorio Covilla**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente, en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.
**Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Julio V. González, secretario.**
**e.23 oct.-N.° 1626 s|pp.-v.9 nov.**

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emerencio Osardas**.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.692 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Jesús Alonso**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.30 oct.-N.° 1.693 s|p.p.-v.5 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Salvador Santorel o Salvador Scutari**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.
Francisco Méndez Casariego, secretario.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. —
e.30 oct.-N.° 1.694 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Udis Paknadel, o Udis Backlader o Judas Pakner**.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.696-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Estanislao Beruti**.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.697-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Da. **Julia Aceo de Estévez**.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.30 oct.-N.° 01.698-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Bonnecarrere**.
Buenos Aires, Octubre .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.699-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juiz de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **José Chío y José Cabrera (a) "El Chino"**, procesados por los delitos de tentativa de rapto y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparescan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.700-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Juan De Estéfano**, procesado por el delito de defraudación y hurto, causa N.° 9.949, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.30 oct.-N.° 01.701-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presenet, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 01.702-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Edmundo Pizarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 01.703-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Daud**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.30 oct.-N.° 1712 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Nicolás Monti, José Porfiri** y un sujeto de apellido **Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1713 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Musaniga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1714 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Muro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1715 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guerrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
**e.30 oct.-N.° 1719 s|pp.-v.5 dic.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **José Raviralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.671-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Carlos Díaz**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.672-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Acattini**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.673-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito** o **Avelino Alvarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.674-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Hugo Otorino Horacio Vicente Fossa**, procesado por el delito de estafa, causa 9.954, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.676-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez** o **Antonio Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.677-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Fumasoni de Onedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.685-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Borrás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 oct.-N.° 01.686-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Acea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.687-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa seguida a Gerardo o Gerardo Dámaso Zubieta, por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Luis Maglio, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso. Talcahuano y Lavalle.

e.23 oct.-N.° 01.688-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Daniel Blanco** y **Santiago Fine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.668-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cristóbal Crimi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.670-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Adornetto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935 — E. N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1533 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Zuleski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 oct.-N.° 01.511-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Constantino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1935

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

— Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.547-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Margarita Roura**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F Jaen, secretarios.

e.23 oct.-N.° 01.661-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pérez García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declrársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.679-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Germán Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.680-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, robo, defraudación y adulteración de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.681-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Vilches**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 oct.-N.° 01.514-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge F. Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1522 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo de La Pina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por. . que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.512-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Balletti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.515-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz Dizco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1.553 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Melitón Chaure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. José Luis Romero Victorica, secretario.

**Local del Juzgado:** Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 oct.-N.° 1507 s|p.p.-v.8 nov.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Oriana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.9 oct.-N.° 1.552 s|p.p.-v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Armando Libosart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1575 s|pp.v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1576 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Angel Schiavo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.9 oct.-N.° 1577 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gumersindo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.° 1578 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Talentino Salterán**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 e 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.° 1579 s|pp.-v.15 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Angel Maciá**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.549-s|p.p. v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bermejo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1504 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ciappina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1525 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Herrera Venancia Teodora**.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Luico L. Meléndez, secretario.

e.3 oct.-N.° 1526 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandrina Rasadowa de Crespi** y a **Isabel Palkina de Germain**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declaradas rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1527 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Viñas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 1528 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.541 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Polida**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1563 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1564 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vocatello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1505 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Vallina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 oct.-N.° 1506 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Méndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.9 oct.-N.° 1573 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Manuel Castillo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.540 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Antonio Gussoni**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.-N.° 1561 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Pesce**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1565 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Ibáñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1567 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Pérez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 oct.-N.° 1566 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tettamanti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1569 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernando García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 oct.-N.° 1568 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **José Kmeto**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.-N.° 1574 s.p|p.-v.15 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Knuffer o Knüpffer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1716 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Dibuj**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1717 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vallejos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1718 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Francisca Forchete o Franchetti o Marquetti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1.707 s|p.p.-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elvira Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1.708 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Alvarez**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.711 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pablo Cucolino o Cocolino**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.710 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Miguel Corteggiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 octl-N.° 1.534 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Otero Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.535 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe María de Villaines**, causa N.° 16.618, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.536 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.537 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Giúdice**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.682-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.709 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treitna días, a herederos o acreedores de don **Pedro Stazzi o Estazzi.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.N.° 1562 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre la de José Pedro Varela y Vías del F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1627 s|pp.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Sparascandalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.9 oct.-N.° 1.559 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1572 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Juan Mathieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.704 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Ramón o Moisés Decivón o Burdón o Bertón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 1.705 s|p.p.-v.5 dic.

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(1) Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad Ganadera Sarasu de Responsabilidad Limitada, ha designado gerente a don **Alberto López Mecatti**, según acta fecha 14 de octubre y poder conferido ante el escribano señor Hernán Ceriani Cernadas, el 17 de octubre pp.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Ernesto Segovia, secretario.

e29 oct.-N.° 17.569-v4 nov.

### HILANDERIA AVELLANEDA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, secretaría doctor Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del testimonio de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Hilandería Avellaneda**, que se transcribe a continuación: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Isaac Monsarch, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Sarmiento 2160; Isaac Meer Dzeghitman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Victoria 2322; y Maier Novomiast, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Corrientes 2526, convienen celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se formaliza, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad tendrá por objeto la explotación y venta de productos de hilandería y anexos, que los integrantes de esta razón social explotan en forma de sociedad de hecho desde el quince de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación comercial Hilandería Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en la calle Rivadavia mil doscientos sesenta y uno, de esta Capital, con fábrica y depósito en la calle General Paz número ochenta y seis, Avellaneda, pudiendo trasladar la sede principal de los negocios, la fábrica y depósito, y constituir sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de un año, a partir de la fecha, con opción a tres años más. Entiéndese aprovechada la opción, si hasta dos meses antes de vencer este contrato no se hace manifestación alguna en contrario. — Cuarta: Se determina un capital social en la suma de setenta y cinco mil ($ 75.000.— m|n.) pesos moneda nacional, que aportan los socios por partes iguales, veinticinco mil pesos cada uno, representados por las máquinas, motores e instalaciones existentes a la fecha. — Quinta: El capital social se divide en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo veinticinco cuotas a cada uno de los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los tres socios, con carácter de gerentes, quienes procederán en todos los casos de común acuerdo, debiendo en igual forma repartirse las funciones sociales. — Séptima: Cada uno de los gerentes tendrá el uso de la firma social, pero sólo podrán comprometer a la sociedad firmando dos de ellos conjuntamente. No se podrá comprometer la firma social en obligaciones personales o ajenas a la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Octava: Durante el primer año de la vigencia de este contrato, los socios no podrán retirar dinero ni emolumentos por ningún concepto. — Novena: A los efectos de la contabilidad, los ejercicios sociales terminarán el día treinta del mes de junio de cada año, debiendo practicarse anualmente un balance general para conocer el estado de los negocios sociales. El inventario y balance general deberán ser firmados por todos los

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

socios. — Décima: Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales, una vez aprobados éstos, serán re- —viene del sello número novecientos setenta y nueve mil setenta y uno—partidas o soportadas por partes iguales entre los socios. Antes de distribuirse los beneficios netos, se deducirá el diez por ciento para el fondo de reserva legal, pudiéndose realizar por mayoría de cuotas sociales las reservas especiales que se estimen convenientes. Las utilidades que resulten una vez aprobados los balances generales, podrán ser retiradas por los socios. — Décimaprimera: Para el caso de que algún balance general, arrojara pérdidas que lleguen a un treinta y tres por ciento del capital social, los socios por mayoría de cuotas podrán resolver la disolución de la sociedad. El o los socios que no estuvieran conformes, podrán optar por la continuación de la misma, adquiriendo el o la parte de los socios por el precio que resulte de los balances generales, abonando el importe de los mismos en efectivo y al contado. — Décimasegunda: Durante la vigencia de esta sociedad y a los efectos de la confección de los balances generales, se harán obligatoriamente las siguientes amortizaciones anuales: un veinte por ciento por motores, máquinas e instalaciones. — Décimatercera: Todas las cuestiones que se susciten para la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, y las divergencias que se produzcan serán resueltas por árbitros, arbitradores, o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia. se nombrará uno por cada parte en interés común, los que a su vez designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimacuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada, en los sellos número novecientos setenta y nueve mil sesenta y uno y el presente, comprometiéndose las partes a su fiel y estricto cumplimiento, y que firman en el lugar y fecha ut supra. Entre líneas: "retirar", vale; "por ciento", vale. M. Novomiast. — I. Monsarch. — I. M. Dzeghitman.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Isaac Leff, secretario.

e30 oct.-N.° 17.655-v5 nov.

## "VALLE SANTA ANA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **Valle Santa Ana "Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuyo contrato es del tenor siguiente:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, los que suscriben, cónyuges de primeras nupcias, don Luis Goetz, argentino naturalizado, de cincuenta y nueve años de edad, hacendado, y doña Flora Igersheimer, argentina naturalizada, de cuarenta y cinco años de edad, sin profesión, ambos domiciliados en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno; y los cónyuges también de primeras nupcias don Eugenio Gardé, argentino naturalizado, de cincuenta y seis años de edad, hacendado y doña Alicia Gardé, también argentina naturalizada, de cincuenta años de edad, sin profesión, ambos domiciliados en la calle Arribeños número mil quinientos cincuenta y cinco, han resuelto, de común acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar desde la fecha y una vez inscripto en el Registro respectivo, queda constituída entre los dicentes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta Capital, bajo la denominación de "Valle Santa Ana", sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad establece su domicilio en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número doscientos sesenta y siete y en cualquier tiempo podrá establecer sucursales o agencias, con o sin capital determinado, en cualquier punto de esta República. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) Explotar, desarrollar y fomentar toda clase de negocios agrícolas-ganaderos en primer lugar, y, además, comerciales, industriales, mineros, de colonización, caza, pesca, bosques, frigoríficos, importaciones, exportaciones, comisiones, administración, bienes de terceros, construcciones, obras públicas, representaciones y agencias sin limitación alguna. b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales; comprar, vender y en cualquier otra forma negociar cualquiera clase de bienes. c) Adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes, recibirlos en pago, enajenarlos, hipotecarlos, permutarlos, usufructuarlos prendarlos, constituir sobre ellos todo derecho real, aceptar los ya constituídos sobre los mismos, darlos y tomarlos en locación por el máximo del tiempo legal, entregar en depósito sumas, mercaderías o efectos de comercio y recibirlos; tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de bolsa y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles o inmuebles. d) Y, en general, podrá realizar todas las operaciones que, directa o indirectamente, se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos nacionales, cada una. Dicho capital será aportado por los socios en dinero efectivo y en iguales (continúa en el sello de diez centavos número un millón doscientos quince mil doscientos diez y ocho, año mil novecientos treinta y cinco), (continuación del sello de diez centavos número un millón doscientos quince mil doscientos diez y siete, año mil novecientos treinta y cinco) proporciones de veinticinco mil pesos cada uno, y cuyo cincuenta por ciento de ley, se depositó, como resulta de la boleta de depósito expedido por el Banco de la Nación Argentina, con fecha de ayer. — Sexto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios señores Luis Goetz y Eugenio Gardé, cuya identidad personal queda fijada al principio de este contrato, quienes en tal carácter, podrán usar de la firma social conjunta o separadamente y tendrán los más amplios poderes y facultades de administración, con mandato general aun aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno requiere poder especial, no pudiendo sin embargo, comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extrañas a la sociedad. Los gerentes sin limitación alguna, podrán hacer todas las operaciones dentro del objeto de la sociedad y sobre operaciones afines a la misma que crean beneficie a la sociedad; hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; otorgar poderes generales, especiales y revocarlos, ejercitando cuantos más actos, sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. Todos estos actos o cualquier otro podrán ejercerlos los socios gerentes, conjunta o separadamente, excepto los casos de ventas y constitución de hipotecas de bienes raíces de la sociedad, en los cuales se requerirán, para su validez, la intervención conjunta de ambos. También las otras socias, señoras Flora Igersheimer de Goetz y Alicia Gardé de Gardé, cuya identidad se ha establecido, están igualmente facultadas para el uso de la firma social, con las atribuciones de los socios gerentes pero deberán hacerlo siempre, con la firma conjunta de ambas. Los socios podrán hacerse representar entre sí o por medio de terceros apoderados con poderes especiales o generales suficientes. — Séptimo: Los socios gerentes gozarán de una remuneración de diez mil pesos moneda nacional anuales, cada uno, que se cargarán a gastos generales. — Octavo: Anualmente y el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales. Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales, se distribuirán o soportarán en la proporción del capital aportado. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos ingresarán a la sociedad aportando en la proporción que les corresponda, las cuotas del socio fallecido sin que para ello sea necesaria ninguna clase de conformidad por parte de los demás socios. En este caso o en el de incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o llamados por la ley a sucederle, nombrarán un representante que (continúa en el sello de diez centavos número un millón doscientos quince mil doscientos diez y nueve, año mil novecientos treinta y cinco) (continuación del sello de diez centavos número un millón doscientos quince mil doscientos diez y ocho, año mil novecientos treinta y cinco) entrará a reemplazar automáticamente al fallecido o incapacitado, en las mismas funciones que aquél desempeñaba en la sociedad, quedando obligados los demás socios a la aceptación de la persona designada. — Décimo: En caso de que la sociedad, por cualquier causa tenga que entrar en liquidación, ésta deberá ser efectuada por los gerentes, quienes quedan autorizados desde ya, con amplias facultades, para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma. — Undécimo: Toda duda, divergencia o cualquier otra cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o sus representantes, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas sin forma de juicio por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los diez días de solicitarlo una de las partes y tercero que para el caso de discordia designarán dichos árbitros dentro de los diez días de haberse producido el desacuerdo, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados. El nombramiento del tercero en discordia no será necesario en el caso de que los fallos tuvieren mayoría de árbitros, arbitradores amigables componedores, debiendo esta mayoría ser acatada. Un solo árbitro, arbitrador o amigable componedor puede representar a uno o más socios, teniendo, en este caso, tantos votos como socios represente. El socio o socios que por cualquier motivo se alzara y no acatara el fallo de la mayoría de los árbitros, arbitradores amigables componedores o el del tercero en caso de discordia, abonará al socio o socios que respetaren el fallo la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Duodécimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la forma que establece el artículo veinticuatro de la misma. Bajo los doce artículos que anteceden, dan por constituída esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, quedando facultado indistintamente cualquiera de los socios, para solicitar y obtener la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. De conformidad se firma este contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Luis Goetz. — Flora I. de Goetz. — Eugenio Gardé. — Alicia G. de Gardé. — Sobrerraspado: Capital — ayer — conjunta — de. Valen.

Buenos Aires. Octubre 24 de 1935. —

César Larreche Carrera. secretario.

e30 oct.-N.° 17.671-v5 nov.

## ANDRE HERMANOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad André Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así: Folio 398 vto. Testimonio: Escritura N.° doscientos veintidós: En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: don José André Alvarez, quien acostumbra a firmar: J. André, de cincuenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Secundina Dorronsora, domiciliado en la Capital Federal, calle Videla Dorna número ochenta y uno, don Jacobo André Alvarez, que firma: J. André, de cincuenta y tres años, casado en primeras nupcias con doña Carmen Maquera, domiciliado en la Ciudad de Salta, calle Mitre número diez y siete y don Emilio André Alvarez, que que acostumbra a firmar: Emilio André, de cuarenta y siete años, casado en primeras nupcias con doña Dolores Rigada, vecino de la Ciudad de Jujuy, con domicilio en la calle Independencia número quinientos cincuenta y tres, todos los comparecientes de profesión comerciantes, de nacionalidad españoles, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que también exponen : A). Que por acto otorgado ante el escribano de la Capital Federal, don Damián J. García con fecha diez de marzo de mil novecientos treinta y uno, constituyeron entre los comparecientes una Sociedad Comercial Colectiva, que tenía por objeto la explotación de dos casas de comercio denominadas "Gran Tienda Buenos Aires", establecida en la ciudad de Salta y la otra en la Ciudad de Jujuy, capitales de las respectivas Provincias. — B): Que dicha Sociedad, la que giró bajo la razón sociol de "André Hermanos", se constituyó por el término de tres años contados desde el día primero de agosto de mil novecientos treinta y uno, venciendo por lo tanto el día primero de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro. Que no obstante esta disposición la Sociedad ha continuado el giro de sus negocios en las mismas condiciones pactadas en el referido contrato. — C): Que el monto del capital total con que se constituyó dicha Sociedad, fué de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, que fué integrado así: Por don José André Alvarez, la suma de ciento cuarenta mil pesos; por don Jacobo André Alvares, la suma de cien mil pesos y por don Emilio André Alvarez, la suma de veinte mil pesos, todo de acuerdo a lo establecido en la escritura de constitución de la Sociedad mencionada, la que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — D): Que habiendo convenido entre los comparecientes de común acuerdo disolver la Sociedad de referencia, para dar lugar a la formación de otra nueva de Responsabilidad Limitada, la que se constituye por este mismo acto, por lo tanto otorgan y declaran: Primero: Que dan por disuelta y liquidada definitivamente la Sociedad Comercial Colectiva André Hermanos y por clausuradas todas sus operaciones, al día veintitrés de julio del corriente año. — Segundo: Que por vía de partición, los comparecientes se adjudican en pago de lo que a cada uno corresponde por capital y utilidades con todo el haber de la Sociedad que se disuelve, el que según el balance practicado por los socios de común acuerdo en la fecha indicada anteriormente del cual se agrega una copia firmada a la presente, es el siguiente: Activo: En la Sucursal Jujuy, al diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco: Mercaderías, existencia s|inventario: ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos, a deducir el recargo que tiene (veinte por ciento) veintinueve mil quinientos veintitrés pesos con noventa y un centavos, total ciento cuarenta y siete mil seiscientos diez y nueve pesos con cincuenta y dos centavos. Caja: existencia en efectivo, siete mil trescientos treinta y cuatro pesos con noventa centavos. Muebles y útiles: existencia según inventario, trece mil ochocientos setenta y siete pe-

sos con treinta centavos. Deudores varios: nueve mil ciento treinta y nueve pesos con diez y nueve centavos. — Total del activo en la referida sucursal: ciento setenta y siete mil novecientos setenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional. Activo en la sucursal Salta, al veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cinco. Mercaderías: existencia según inventario: cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos con cuarenta centavos. A deducir el recargo que tiene (veinte por ciento) setenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y tres centavos, total: trescientos noventa y seite mil novecientos ocho pesos con sesenta y siete centavos. Caja: Existencia en efectivo: veinticuatro mil ciento dos pesos con diez y seis centavos. Muebles y útiles: existencia según recuento: cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con sesenta centavos. Deudores varios: cinco mil doscientos noventa y ocho pesos con setenta y siete centavos. Total del activo en la referida Sucursal: cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional. Activo total de la Sociedad: seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos con once centavos moneda nacional. Pasivo: En la Sucursal Jujuy, al diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco. Acreedores varios: cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y un centavos. Emilio André Alvarez, su capital en balance mil novecientos treinta y cuatro: veinticinco mil setecientos setenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos. Jacobo André Alvarez, su capital en balance mil novecientos treinta y cuatro ocho mil seiscientos sesenta pesos con veintinueve centavos. José André Alvarez, su capital, saldo: sesenta mil pesos. Arteta García y Compañía. Saldo acreedor para balance: cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos. Total del pasivo de la referida Sucursal: ciento cincuenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional. Pasivo de la Sucursal Salta, al veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cinco. Acreedores varios: diez y siete mil quinientos ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos. José André Alvarez, su capital: ochenta mil pesos. Jacobo André Alvarez, cuenta capital: ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con veintisiete centavos. Emilio André Alvarez, cuenta capital, veinticuatro mil doscientos noventa y seis pesos con ochenta y cinco centavos. Arteta García y Compañía. Saldo acreedor para balance, ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos con noventa y siete centavos. Total: cuatrocientos ocho mil ochenta y seis pesos con cuatro centavos. Total del pasivo de la Sociedad: quinientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional. La utilidad total de la Sociedad en el ejercicio, es en consecuencia de noventa mil trescientos noventa y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, de la que se deduce la participación que le corresponde a la casa Central del quince por ciento de la utilidad de cada Sucursal o sea la suma de trece mil quinientos cincuenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, de modo tal que la utilidad líquida para los socios en de setenta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, suma que distribuída de acuerdo a lo convenido en el contrato, corresponde: al socio señor José André Alvarez, la suma de diez y nueve mil doscientos nueve pesos con setenta y un centavovs moneda nacional al socio señor Jacobo André Alvarez: treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos y al socio señor Emilio André Alvarez, la suma de veintitrés mil cincuenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional. De acuerdo a la constancia del referido balance las cuentas de la Sociedad Arteta, García y Compañía, y la de cada uno de los socios queda fijada en los siguientes montos: Arteta, García y Compañía, saldo acreedor: doscientos cuarenta y un mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional. José André Alvarez, su cuenta capital, ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, Emilio André Alvarez, su haber por capital y utilidades, setenta y tres mil ciento veintidós pesos con tres centavos moneda nacional y Jacobo André Alvarez, su haber por el mismo concepto ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos con dos centavos moneda nacional. — Segundo: Que por cuanto el socio señor José André Alvarez, con fecha primero de agosto del corriente año, ha cancelado la cuenta acreedora Arteta, García y Cía. abonándole a ésta con recursos propios la suma de doscientos cuarenta y un mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, por lo tanto el haber que le corresponde en el activo de la Sociedad, que por este acto se disuelve, al socio aludido señor José André Alvarez, por dicho motivo queda aumentado y fijado en la suma de trescientos ochenta y un mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, monto por el cual expresan su conformidad los demás socios. — Tercero: Que aún cuando no existen más acreedores de la sociedad que se extingue, que los mencionados en el balance que se agrega y por el monto consignado en la presente escritura, los otorgantes se responsabilizan con respecto a terceros solidariamente y en proporción a sus haberes por toda obligación emergente de la liquidación y partición consignada en esta escritura. — Cuarta: Que sobre la base de la Sociedad disuelta, los mismos comparecientes constituyen por el presente acto, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, de las que autoriza la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el mismo objeto de aquella que se extingue y que en virtud de las cláusulas que anteceden ha quedado disuelta. La nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada queda convenida de acuerdo a las condiciones que se determinan en las cláusulas que siguen. — Quinta: Bajo la razón social de "André Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada y con efecto retroactivo al día veinticuatro de julio próximo pasado, declárase constituída entre los comparecientes señores José André Alvarez, Jacobo André Alvarez y Emilio André Alvarez, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto explotar el ramo de artículos generales de tienda, mercería, ropería, zapatería y anexos, continuando el giro de la Sociedad colectiva del mismo rubro, disuelta como se ha establecido al principio. — Sexto: La sede de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires y su domicilio legal en la calle Videla Dorna número ochenta y uno sin perjuicio de poder cambiarlo en lo sucesivo. Por ahora quedan habilitadas como sucursales de la Sociedad, las casas establecidas en la Ciudad de Salta, en la calle Caseros esquina Mitre y en la Ciudad de Jujuy, en la calle Alvear esquina Necochea. Si en lo sucesivo la Sociedad resolviera crear nuevas sucursales, podrá hacerlo en cualquier punto del país. La contabilidad será rubricada en la Ciudad de Buenos Aires, desde donde será administrada la Sociedad. — Séptimo: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse después de transcurridos tres años de vigencia legal de la misma, debiendo comunicar dicha decisión a los otros socios con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. La Sociedad entrará en liquidación si dos de los socios resolvieran retirarse, pero el socio restante tendrá preferencia para adquirir el haber de los salientes y continuar el giro de la Sociedad por su cuenta. — Octavo: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el que queda representado por mercaderías generales, muebles y útiles, que en mayor suma corresponden a los contratantes, en virtud de ser únicos socios de la Sociedad extinguida André Hermanos, según las constancias del balance de que se ha hecho relación. El capital enunciado queda integrado por los socios en la siguiente proporción: El socio señor José André Alvarez, aporta la suma de doscientos cincuenta mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el socio señor Jacobo André Alvarez la suma de ciento cincuenta mil pesos, o sean cienta cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el socio don Emilio André Alvarez, cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El capital queda totalmente integrado en la proporción indicada, debiendo la Sociedad que se constituye, acreditar en la cuenta particular de cada socio, la diferencia entre el capital aportado y el haber que le corresponde en la Sociedad extinguida, en un todo de acuerdo a las constancias del balance practicado, del que se ha hecho relación al principio, y en la medida que se realice el activo de la misma. — Noveno: La Sociedad será administrada por los tres socios indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias quienes comprometerán a la Sociedad actuando dentro del límite de sus atribuciones. Queda igualmente cada socio autorizado para hacer uso de la firma social, pudiendo intervenir individualmente en todas aquellas operaciones normales que la administración de la Sociedad requiera, como ser: efectuar compras, ventas de mercaderías al contado o a plazos, firmar cheques, letras o pagarés y demás documentos, órdenes de pago y giros, provenientes de dichas operaciones, con la sola salvedad de que para solicitar créditos o giros en descubierto en los Bancos, se requerirá la intervención de dos socios, cualquiera de ellos. Para el caso de que se resolviere adquirir bienes raíces, venderlos o gravarlos posteriormente, se requerirá la firma de los tres socios conjuntamente. En ningún caso la firma social podrá ser empleada para negocios ajenos a la Sociedad o para afianzar a terceras personas o entidades. Los socios quedan obligados a prestar su concurso personal y dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. El socio señor José André Alvarez, queda en libertad de acción para hacerlo en la forma como pueda y le parezca. Los otros dos socios podrán convenir licencias anuales por el tiempo que crean conveniente. — Décimo: Los balances se practicarán anualmente el día treinta y uno de julio de cada año y al efectuarse el recuento de las existencias, se estipula el valor real de las mercaderías a los precios corrientes. Para la asignación de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, se tomará como base el saldo con que figura en los libros de la Sociedad extinguida, haciéndose las amortizaciones que se estimen convenientes. Las utilidades que hubiera serán distribuídas en la proporción siguiente: Al socio señor José André Alvarez, le corresponderá el veinticinco por ciento. Al socio señor Jacobo André Alvarez, el cuarenta y cinco por ciento y al socio señor Emilio André Alvarez, el treinta por ciento. Las pérdidas si existieran serán soportadas en la misma proporción. El socio señor José André Alvarez, podrá retirar al fin de cada ejercicio la totalidad de las ganancias que se le acrediten en su cuenta. Los otros dos socios solamente retirarán el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo el otro cincuenta por ciento sumarse al capital de cada uno. La obligación de estos dos últimos socios a este respecto cesa después de los tres años de que la Sociedad esté en vigencia.—Undécimo: El socio señor Jacobo André Alvarez, podrá retirar como sueldo la suma de mil quinientos pesos mensuales y el socio señor Emilio André Alvarez, la suma de seiscientos pesos, también mensuales por el mismo concepto, todo lo que será imputado a gastos generales. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el capital que le pertenezca en la sociedad, le será entregado a la sucesión o a quien corresponda en cuatro cuotas semestrales con más el interés del seis por ciento anual, tomándose como base para determinar el monto, la cifra del último balance realizado, sea cual fuere el día de la defunción o incapacidad. — Décimotercero: Los capitales de cada uno de los socios actuales o futuros gozarán de un interés del seis por ciento anual que se harán efectivos al finalizar cada ejercicio y con imputación exclusiva a la cuenta utilidades. — Décimocuarto: De las utilidades se destinarán el cinco por ciento de las habidas en cada ejercicio para fondo de reserva hasta cubrir el máximo que la ley señala, o sea el diez por ciento del capital realizado, importe que quedará en el activo de la Sociedad hasta su disolución. — Décimoquinto: La copia del balance anual, será presentada a cada uno de los socios para su aprobación y éstos dispondrán del término de treinta días para objetar sus conclusiones. Pasado dicho plazo, el balance quedará aprobado definitivamente. — Décimosexto: Los socios gerentes se obligan a cumplir con lo estipulado en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y cualquier discrepancia que hubiere sobre la interpretación del presente contrato, se estará a lo que dispone en su articulado dicha ley, y en último caso las partes quedan comprometidas a no acudir a la Justicia para dirimir diferencias, las que en caso de existir, serán ventiladas por amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. El socio que se alzare contra esta disposición perderá en favor de los otros la suma de dos mil pesos moneda nacional, como multa y deberá cargar además con todos los gastos del juicio que origine. Bajo las condiciones y cláusulas expuestas en la presente escritura, las partes dejan formalizado el presente contrato de disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "André Hermanos" y constituída la nueva sociedad "André Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al más extricto cumplimiento de las obligaciones que por este contrato cada parte se impone. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Atilio Luis Bordoli y Victorino Martínez, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro a mi cargo, con fecha de ayer y bajo el número doscientos veintiuno. — J. André, André Hnos. — J. André, André Hnos. — Emilio André, André Hnos. — Tgo: Atilio L. Bordoli. — Tgo: Victorino Martínez. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Bo. Escribano Público Nacional. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad "André Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso, números cinco millones treinta y un mil ochocientos noventa y tres al noventa y siete inclusive, cinco millones treinta y dos mil cuatrocientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Bo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e30 oct.-N.º 17.657-v5 nov.

---

"SIMON & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **"Simón & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Número trescientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparece don Ramón Simón, casado, español, vecino de Aguilares, Provincia de Tucumán, mayor de edad, de mi conocimiento, doy

ic, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Enrique Simón Padrós y José Simón Padrós, ambos casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, y también vecinos de Aguilares, Provincia de Tucumán, personería que justifica con el poder que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y transcribiré más adelante. — Y asegurando el compareciente que la representación que invoca se encuentra vigente, dice: Que dando cumplimiento al mandato recibido resuelve por sí y por sus representados constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo primero. — La denominación de la Sociedad será: "Simón & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo segundo. — La Sociedad dedicará su actividad principalmente a la explotación del Ingenio Azucarero que pertenecía a la Compañía Azucarera Villa Quinteros S. A., situado en la Provincia de Tucumán y que se denominará "Ingenio San Ramón", el cual será adquirido por esta Sociedad. — Podrá sin embargo desarrollar también todo otro negocio u operación permitidas por las leyes civiles y comerciales, con excepción de los de bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Artículo tercero. — El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires. — Todas las operaciones comerciales de la firma serán anotadas en libros rubricados de acuerdo al Código de Comercio. — La contabilidad podrá ser llevada ya sea en la Capital Federal o bien en la Provincia de Tucumán, y en este caso, se centralizarán las operaciones del balance anual con las cuentas inherentes al mismo, en los libros llevados en la Capital Federal. — Artículo cuarto. — La duración de la Sociedad será hasta el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto. — Serán Gerentes Administradores de la Sociedad, quienes podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente, con todas las facultades que el contrato social confiere, los tres socios, señores Ramón Simón, español, José Simón Padrós y Enrique Simón Padrós, argentinos, por la duración del contrato, salvo causa de voluntaria renuncia; siendo todos estos señores vecinos de Aguilares, provincia de Tucumán. — Artículo sexto. — El capital social queda autorizado hasta un límite máximo de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez series de doscientos mil pesos de igual moneda cada una, que se designarán respectivamente "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J". — Cada serie se dividirá en cuotas de cien pesos moneda legal. — Al constituirse la Sociedad, los socios han suscripto la serie "A" y "B", por valor total de cuatrocientos mil pesos, en la siguiente proporción: Ramón Simón, ochenta mil pesos; José Simón Padrós, doscientos cuarenta mil pesos y Enrique Simón Padrós, ochenta mil pesos, habiendo sido integradas con aporte en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las citadas cuotas, de manera que el capital inicial de aporte correspondiente a cada socio es el siguiente: Ramón Simón, cuarenta mil pesos; José Simón Padrós, ciento veinte mil pesos y Enrique Simón Padrós, cuarenta mil pesos, todos moneda nacional. — La suscripción de cada serie sucesiva, será autorizada únicamente por los Gerentes Administrativos, y debiendo estar integrada por lo menos el ochenta por ciento de la serie anterior. — La integración del importe total de las cuotas suscriptas se efectuará en la fecha que indiquen los socios Gerentes. — Tendrán preferencia para la suscripción los socios fundadores a prorrata de los capitales originariamente suscriptos. — Artículo séptimo. — Al ocurrir el fallecimiento de algún socio se tomará como base de su capital a los fines de su herencia, el que resulte a su favor en el balance correspondiente al ejercicio comercial en que hubiere ocurrido el fallecimiento. — Los herederos continuarán con su capital en la Sociedad y percibirán todos los mismos beneficios que por el artículo décimo cuarto correspondían al socio fallecido, únicamente en el balance del ejercicio comercial en que se haya producido el fallecimiento, pero en el balance de todos los ejercicios comerciales siguientes, percibirán solamente los beneficios que en concepto de dividendo a capital correspondan a la herencia de acuerdo a lo concretado por el artículo décimo cuarto. — Artículo octavo. — Los socios Gerentes deberán proceder de común acuerdo solamente en las operaciones principales de la firma, y siendo indispensable la previa conformidad de todos los que se mantengan en situación activa para cualquier nueva inversión de capital. Si se produjera la enfermedad, ausencia o fallecimiento de algún socio, Gerente, bastará el acuerdo de los restantes. — Cualquier socio Gerente podrá optar por colocarse en situación pasiva, dejando de colaborar totalmente en la administración de los negocios de la Sociedad, debiendo para ello pasar aviso a la Sociedad antes del primero de enero del ejercicio comercial a la terminación del cual resuelva quedar en aquella situación pasiva. — Artículo noveno. — El uso de la firma social corresponde indistintamente a cada uno de los socios Gerentes, los que tendrán las facultades necesarias para la marcha de la Sociedad. — En consecuencia, conjunta o separadamente la representarán y obligarán en todos los actos jurídicos, ya sean judiciales o extrajudiciales. — Pueden realizar todas las operaciones necesarias, adquirir el dominio de todo clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto por compra o permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlo, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precio, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, bancos particulares y oficiales, Banco de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de los bancos hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, en cédulas que emita conforme a sus estatutos y leyes y tomar y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, conferir y revocar poderes generales y especiales, formar sociedades y tomar participación en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes. — Artículo décimo. — Se autoriza expresamente a los socios Gerentes, para que puedan asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria que las de esta Sociedad. — Podrán también en el futuro entrar a actuar como socios integrantes de otras compañías comerciales que sean o no de la misma índole o finalidad cualquiera siempre que ello suceda sin detrimento de sus obligaciones hacia esta Sociedad y siempre que cuente con la conformidad de los demás socios Gerentes designados en el artículo quinto que estén en situación activa. — Artículo undécimo. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, sean o no Gerentes, la Sociedad no se disuelve y continuará bajo la dirección de los restantes socios Gerentes en situación activa, sin intervención de los herederos del socio fallecido. — Artículo duodécimo. — Ningún socio podrá hacer uso de la firma social para negocios extraños a la Sociedad, no pudiendo tampoco constituirse particularmente ni socialmente en fiadores en favor de terceros. — Artículo décimo tercero. — El treinta de abril de cada año se hará un balance general de la Sociedad para establecer los beneficios y pérdidas líquidos del año comercial transcurrido. — Artículo décimo cuarto. — Del resultado líquido del balance, una vez deducido el cinco por ciento del mismo, hasta completar el diez por ciento del capital que se destinará al Fondo de Reserva Legal, se distribuirá el cincuenta por ciento por partes iguales entre los socios Gerentes que estén en situación activa. — El saldo del cincuenta por ciento se repartirá entre todos los socios sean o no Gerentes; en concepto de dividendo a capital y en partes proporcionales a los respectivos capitales que hayan resultado para los socios en cada balance anterior. — Las pérdidas se repartirán idénticamente. — Artículo décimo quinto. — El balance se considera aprobado una vez que los socios Gerentes hayan suscripto el Libro de Inventarios, que refleja el resultado de aquel. — Artículo décimo sexto. — Mientras exista algún gravamen hipotecario sobre el activo de la Sociedad, se destinarán las utilidades líquidas de todos los socios, sean o no Gerentes, así como de cualquier heredero, al pago de la amortización que anualmente corresponda y en proporción a las respectivas utilidades que resulten para cada socio. — Por consiguiente, los socios no podrán retirar, parte alguna de sus utilidades sino después de estar cubierta la amortización hipotecaria anual, pudiendo retirar solamente el sobrante de utilidad que resultare en más de la cuota de amortización respectiva. — Las utilidades de cada socio, aplicadas a la amortización de deudas, les serán respectivamente acreditadas en concepto de aumento de capital. — Artículo décimo séptimo. — Si al expirar el término de la Sociedad, ésta no se renovara, las obligaciones como cuotas suscriptas por término mayor que el del contrato social, serán consideradas como créditos pasivos de la Sociedad, al procederse a la liquidación de la misma. — Artículo décimo octavo. — Todas las dificultades o cuestiones que se suscitaren entre los socios, serán decididas por árbitros, arbitradores nombrados por cada socio o grupos de socios que representen un interés común, debiendo nombrar un tercer árbitro, para el caso de discordia, el que será designado antes de que los primeros hubieran entrado a dirimir las cuestiones sometidas. — Si las partes no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, se efectuará ésta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Tucumán. — El laudo final del árbitro no será susceptible de recurso alguno ante los Tribunales de Justicia. — Bajo las bases precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. — El poder antes expresado es del tenor siguiente: "Escritura número doscientos veintitrés. — En la ciudad de Tucumán, República Argentina, a cuatro días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Ernesto Méndez Saravia, escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Enrique Simón Padrós, que habitúa firmar "E. Simón" y don José Simón Padrós, argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de Aguilares, primer Distrito del Departamento de Río Chico de esta Provincia y de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Ramón Simón, para que en sus nombres y representación y en unión de las demás personas con quienes pactare, constituya una sociedad mercantil en cualesquiera de las formas determinadas por el Código de Comercio, ya sea anónima o en comandita por acciones, colectiva, de responsabilidad limitada o de otra clase, donde podrán revestir los exponentes el carácter que el mandatario determine; sociedad que deberá formalizar bajo la denominación o razón social, con el objeto, monto de capital social, plazo de duración y demás condiciones que el mandatario conoce por hallarse instruído de ello, y para lo cual lo autorizan ampliamente, sin restricción de facultades. — Al efecto lo facultan para hacer el aporte de capital hasta la suma que crea conveniente abonando su importe en la forma que más viere convenir, ya sea al contado o a plazos, en efectivo, créditos o efectos, con expresión del valor que se dé a éstos o de las bases sobre que ha de hacerse el avalúo o tasación de los mismos, otorgando y firmando los instrumentos públicos y documentos privados que sean precisos, para determinar la proporción de utilidades de cada socio y de las pérdidas en su caso; la organización de la administración y fiscalización y los nombres de los socios que puedan usar de la firma social, la forma de liquidación y partición y en el caso de sociedad anónima el monto de capital a suscribir y realizar la manera de formarlo, la base para la formación de los balances y distribución de utilidades, las ventajas o derechos especiales concedidos a los promotores, el número de los Síndicos y Administradores y sus derechos y deberes, las facultades de las Asambleas y forma de las acciones; para asistir a Asambleas y designar las autoridades sociales; para prestar su aprobación a los Estatutos sociales que se redacten y por fin para hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias al mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir. — Leída y ratificada que fué, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, señores Joaquín Vila y Lindor M. Palacios, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Se redactó en los sellos de un peso, números 65.742 y 65.751. — —E. Simón. — José Simón Padrós. — Tgo.: Joaquín Vila. — Tgo.: Lindor M. Palacios. — E. Méndez Saravia. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos setenta y cuatro del protocolo a mi cargo, la que se halla repuesta con una estampilla de un peso, número ciento treinta y tres mil novecientos noventa y dos, doy fe. — Para el apoderado expido el presente primer testimonio, en los sellos de un peso, números cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos y cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y tres, que sello y firmo en Tucumán, a diez días del mismo mes y año. — Hay un sello. — E. Méndez Saravia. — Honorarios $ 10.— Certifico: que el señor Ernesto Méndez Saravia es Escribano Público de Registro de la capital de esta Provincia y que la firma y el sello que anteceden son auténticos. — Tucumán, Julio 10 de 1935. — J. S. Veaña Portocarrero. — El que suscribe, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, certifica que el señor Jorge S. Veaña Portocarrero, es Secretario de la misma y que la precedente atestación está conforme. Tucumán, Julio 10 de 1935. — Juan Heller. — Hay un sello." — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó con los testigos don Ernesto Pettigrew y don Marcos Marincevic, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Ramón Simón. — Eto. Pettigrew. — Marincevic. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en los sellos correlativos numerados del un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta al un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro, más el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y - percibir. Vale. — Sobre raspado: sociedad. Vale. — Miguel Angel O'Farrell. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas: destinarán - de - Raspado - argentinos - ciento setenta. Todo vale. — Testado: determinarán - con. No vale. — Entre líneas: Angel - También. Vale.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Mario Lassaga, secretario.

e2 nov.-N.º 17.643-v7 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional